

Barranquilla, 05 de agosto de 2017

Doctora:
ERIKA ESCAF
Secretaria General
Alcaldía de Soledad
Ciudad

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD



COR_23379
08/08/2017 02:44:59 p.m.
Recibido para su estudio
No implica aceptación

ASUNTO : CONTRATO No. 2017-00268 – OBJETO: “ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA MOVILIZACION DEL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SOLEDAD QUE LO REQUIERAPARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES MISIONALES” VEHICULO ASIGNADO A LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA – NBK398

Cordial saludo,

Yo KERIM VANESSA MOLINA VILLA, en mi calidad de representante legal de la empresa de transporte especial Alemar SAS, con quien la alcaldía de Soledad viene desarrollando el contrato en referencia, presento por este medio la siguiente novedad.

Hechos: En la mañana de hoy, sábado, 05 de agosto de 2017, siendo las 08.00 horas hemos recibido una llamada del señor JAIR NIEBLES DE MOYA, quien es funcionario adscrito a la alcaldía de Soledad, en la oficina de comunicaciones y prensa, y quien tiene asignado el vehículo en mención, manifestando que se le había extraviado la llave del vehículo que esta bajo su custodia, y por lo cual solicitó que le entregáramos una copia de la llave para poder movilizarse, al preguntarle donde se encontraba el vehículo manifestó que estaba en Cartagena.

Inconformidad y reclamo: El objeto del contrato es específico, al decir que el uso de los vehículos es para uso de las funciones misionales, por tal motivo solicitamos una explicación de lo acontecido y del por qué el vehículo estaba fuera del perímetro contratado.

Observación: la póliza que ampara este contrato cubre los daños ocasionados a terceros, solo en el área metropolitana de Barranquilla, de suceder algo por fuera de los límites mencionados, lo deberá asumir directamente el funcionario que tiene el vehículo a su cargo, además de los gastos en que se incurra, como servicios de grúas, parqueo, servicio de asistencia técnica entre otros.

CARTA COMPROMISO ACREDITACIÓN VEHICULOS

Conclusión: Además de lo expuesto anteriormente dejamos claro que este tipo de hechos de pérdidas de llaves o uso indebido del vehículo son responsabilidad del funcionario, como también las infracciones de tránsito, y daños por mal uso dentro y fuera del vehículo.

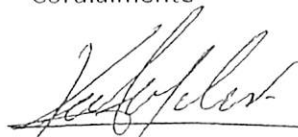
A manera informativa el costo del duplicado de la llave es de Novecientos setenta y tres mil pesos (\$973.000), sin incluir traslados ni usos de parqueo.

Queremos aprovechar lo sucedido para informarles de manera oficial que el pasado 04 de julio el vehículo asignado a la secretaria de planeación, doctora Diana De León, de placa NBK 904 marca Nissan Frontier doble cabina, tipo platón, modelo 2017, sufrió daños por mal uso de éste, afectando la transmisión, la caja de cambios, motor, y dentro de la cabina la palanca de cambios abonados al sistema eléctrico, por sobrepasar los límites de altura de agua por donde se puede pasar un vehículo de estas características y especial en casos de arroyos, corrientes de agua, aguas represadas o estancadas, lagunas, jagüey, entre otros. El agua ingresó por el desfogue de la transmisión y por todas las puertas, donde daño la caja de transmisión y convertidor de la barra de cambios, alfombras, cojinería, sistema eléctrico

El costo de este daño oscila alrededor de los diecisiete millones de pesos (\$17.000.000), sin incluir los demás gastos como mano de obra, ocasionando un detrimento en el patrimonio de la empresa y una disminución en la utilidad de este contrato.

Agradeciendo la atención al presente, se despide

Cordialmente



KERIM VANESSA MOLINA VILLA

Representante legal

CARTA COMPROMISO CASO DE PERCANCE



ANEXO No. 3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla, 11 de Agosto de 2.017

Señores:

MUNICIPIO DE SOLEDAD
SECRETARÍA GENERAL

REF. : LICITACIÓN PÚBLICA – No. SG-SA-009-2017

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es el: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA ADELANTAR ACCIONES EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD”**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de Licitación Pública, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

CARTA COMPROMISO ARRIENDO VEHÍCULOS

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL MUNICIPIO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso de Licitación Pública.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el Pliego de Condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco todas las adendas expedidas al Pliego de Condiciones.
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.
15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre Completo del Oferente:	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.
Cédula de Ciudadanía o NIT:	800.022.403 - 1
Representante Legal:	KERIM MOLINA VILLA
País de origen del Oferente:	COLOMBIA

CERTIFICACIÓN PAGOS SIMIT E INFRAACCIONES DE TRÁNSITO

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	\$
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Hasta el 31 Diciembre de 2.017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la garantía de seriedad de la oferta:
GARANTÍA DE SERIEDAD:	
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
Valor :	\$ 28.350.000
Vigencia :	Desde: (11/08/2.017) Hasta: (11/12/2.017)
	(Día, Mes, Año) (Día, Mes, Año)

16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

17. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: CARRERA 52 Nº 70 - 185

Ciudad: BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Teléfono(s): 3100300

Fax:

Correo Electrónico: transalemarsas@hotmail.com

19. Que acepto recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección de correo: transalemarsas@hotmail.com

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS.

NIT: 800.022.403-1

Nombre del Representante Legal: KERIM MOLINA VILLA

C.C. Nº 32.761.440 de Barranquilla

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: KERIM MOLINA VILLA

CAPACIDAD TRANSPORTADORA

ANEXO No. 6 OFRECIMIENTO ECONÓMICO

ITEM	CANTIDAD	CANON MENSUAL POR VEHÍCULO	VALOR TOTAL DEL CANON MENSUAL POR EL TOTAL DE LOS VEHÍCULOS
VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4x2 - Doble cabina, - Dirección Hidráulica, - Con Full aire, - Modelo 2016 en adelante, - Airbags, - Cilindraje 2.400 cc, - Vidrios eléctricos, - Equipo de carretera, - Radio, - Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios).	8	\$5.042.015	40.336.120
CAMIONETA CERRADA - Dirección Hidráulica, - Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones, - Airbags, - Modelo 2016 en adelante, - Cilindraje entre 1796 cc. Y 2.400 cc., - Equipo de Carretera, - Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios).	10	\$ 4.999.665	\$ 49.996.650
		VALOR CANON MENSUAL (18 VEHÍCULOS)	\$90.332.770
		IVA	\$17.163.230
		VALOR TOTAL MENSUAL	\$107.496.000
		VALOR TOTAL	\$859.968.000

Para efectos de la evaluación se tomara el valor total del canon mensual por el total de los vehículos **ANTES DE IVA**. Para efectos del valor del contrato se tomará el número de meses y fracción que resulte desde la fecha de inicio del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017.

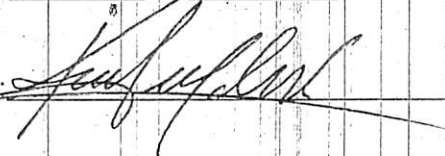
El valor total incluido IVA, deberá contemplar todos los impuestos que graven el servicio y demás gastos y costos asociados a su ejecución.

• Dirección: **CARRERA 52 Nº 70 - 185**
 Ciudad: **BARRANQUILLA - ATLÁNTICO**
 Teléfono(s): **3100300** Fax:
 Correo Electrónico: **transalemarsas@hotmail.com**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente : **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS.**
 NIT: **800.022.403-1**
 Nombre del Representante Legal: **KERIM MOLINA VILLA**
 C.C. Nº **32.761.440** de **Barranquilla**

FIRMA:

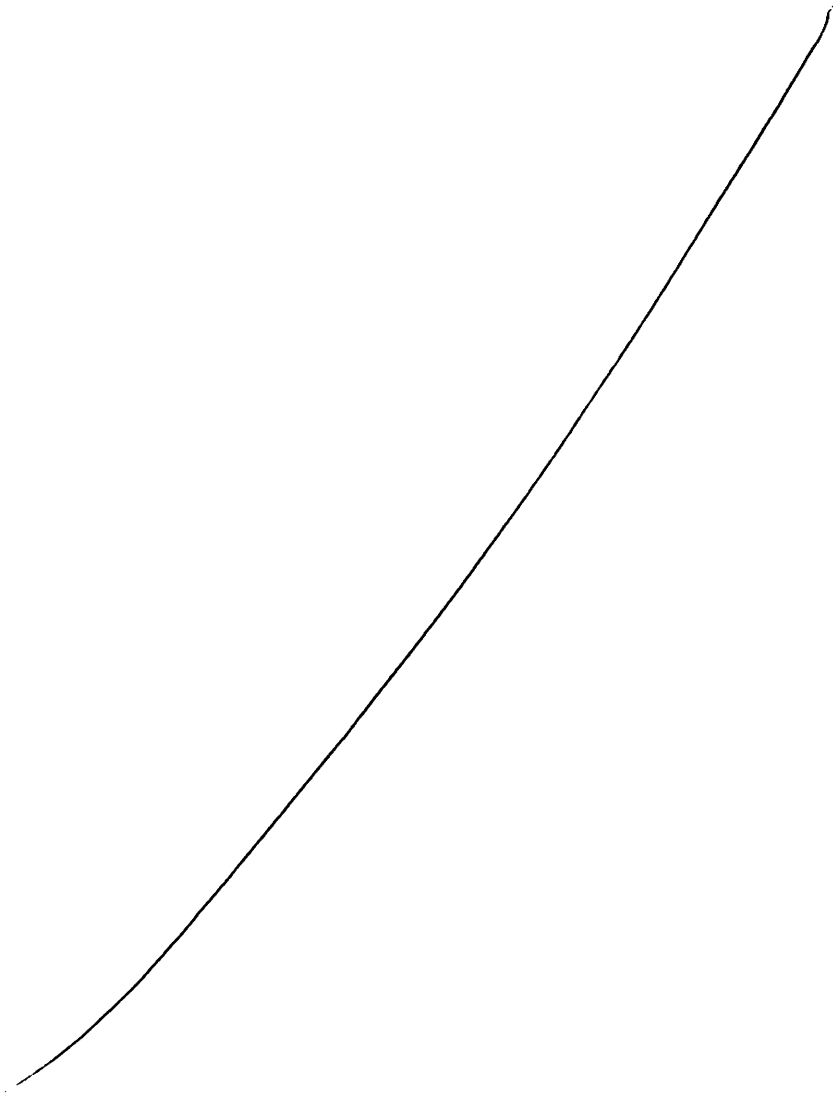


000101

Urgent!!
(3 messs)

444.230.098
(5H0505)
56-5A-002-2018

Velcedo Ade!
Multa y 5me 3 Años



ANEXO No. 4
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla, 12 de Abril de 2.017

Señores:
MUNICIPIO DE SOLEDAD
SECRETARÍA GENERAL



REF. : LICITACIÓN PÚBLICA – No. SG-LP-006-2017

Respetados señores: Por medio de los documentos adjuntos, me permito, presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es el:

**“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA MOVILIZACIÓN DEL
PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE SOLEDAD QUE LO REQUIERA PARA
EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES”**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de Licitación Pública, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL MUNICIPIO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso de Licitación Pública.

000024

ÍNDICE DE LA PROPUESTA

• Cámara de Comercio	000001
• Cedula de Representante Legal	000009
• R.U.P	000011
• Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 4)	000023
• Certificación Pago Parafiscales y Aportes Sistema Seguridad Social	000027
• Documentos Revisor Fiscal (cedula, tarjeta p. Antecedente contador)	000029
• Certificación Contraloría	000033
• Certificación Procuraduría	000035
• Certificación Policía	000038
• R.U.T	000040
• Póliza de Seriedad	000042
Experiencia del Oferente (Anexo No. 7)	000049
Aspectos Técnicos (Anexo No. 1)	000056
Documentos de Vehículos	000061
Carta de Compromiso Acreditación Vehículos <i>Modelo 2016-pg. 30</i>	000086
Carta de Compromiso en Caso de Percance	000088
Carta de Compromiso Arriendo Vehículos	000090
Carta de Compromiso Vehículos Adicionales	000092
Declaración Juramentada de Multas y/o Sanciones	000094
Certificación Pagos Simit e Infracciones de Tránsito	000096
Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 5)	000098
Ofrecimiento Económico (Anexo No. 6)	000100

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el Pliego de Condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco todas las adendas expedidas al Pliego de Condiciones.
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del Proceso de Licitación Pública.
14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.
15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre Completo del Oferente:	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.
Cédula de Ciudadanía o NIT:	800.022.403 - 1
Representante Legal:	KERIM MOLINA VILLA
País de origen del Oferente:	COLOMBIA

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS.

NOMBRE DEL OFERENTE:

ORIGINAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SG-SA-002-2018

MUNICIPIO DE SOLEDAD

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	\$
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	31 Diciembre de 2.017 o hasta el agotamiento de los recursos.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la garantía de seriedad de la oferta:
GARANTÍA DE SERIEDAD:	SEGUROS DEL ESTADO
Aseguradora:	
Valor :	\$ 86.400.000
Vigencia :	Desde: (12/04/2.017) Hasta: (25/07/2.017)
	(Día, Mes, Año) (Día, Mes, Año)

16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:
17. Que la presente propuesta consta de (101) folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Proceso de Licitación Pública, las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: CARRERA 52 N° 70 - 185
 Ciudad: BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
 Teléfono(s): 3100300
 Fax:
 Correo Electrónico: transalemarsas@hotmail.com

19. Que acepto recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección de correo: transalemarsas@hotmail.com

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS.
 NIT: 800.022.403-1
 Nombre del Representante Legal: KERIM MOLINA VILLA
 C.C. N° 32.761.440 de Barranquilla

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: KERIM MOLINA VILLA

000026

ANEXO No. 5 OFRECIMIENTO ECONÓMICO

TIPO DE VEHÍCULO	CANT.	MESES	VALOR MENSUAL DEL SERVICIO	VALOR TOTAL
Vehículo tipo Van Con capacidad para 7 personas (verificada en la tarjeta de propiedad del vehículo). Modelo 2015 en adelante. Dirección hidráulica. Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones. Radio. Cilindraje igual o superior a 1.200 cc. Equipo de carretera con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones. Los vehículos deben estar en excelentes condiciones técnico mecánica y de confort.	7	5		
Camioneta doble cabina con platón 4x2 Con capacidad para 5 personas (verificada en la tarjeta de propiedad del vehículo). Modelo 2015 en adelante. Dirección hidráulica. Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones. Radio. Airbags. Cilindraje igual o superior a 1.900 cc. Equipo de carretera con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones. Los vehículos deben estar en excelentes condiciones técnico mecánica y de confort.	3	5		
Camioneta con estaca 4x2 Con capacidad para 2 personas (verificada en la tarjeta de propiedad del vehículo). Modelo 2015 en adelante. Dirección hidráulica. Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones. Radio. Airbags. Cilindraje igual o superior a 1.900 cc. Equipo de carretera con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones. Los vehículos deben estar en excelentes condiciones técnico mecánica y de confort.	1	5		
VALOR TOTAL DEL SERVICIO				\$

Para efectos del valor del contrato se tomará el número días que resulte desde la fecha de inicio del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017. El presupuesto se hace en base a los 70 días correspondientes al plazo de ejecución.

Barranquilla, Octubre 17 de 2017.

Doctor

JOAO HERRERA

Alcalde de Soledad

Alcaldia de Soledad

Ciudad.

ASUNTO. NOTIFICACIÓN DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS

Cordial saludo.

En atención al contrato de prestación de servicios suscrito entre LA ALCALDIA DE SOLEDAD Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR, me permito señalar que los vehículos de placas NBK 882, NBK 388, NBK 363, NBK 894, NBK 386, NBK387, hacen parte de los rodantes que la empresa de Transporte entregó a la Alcaldía en alquiler en cumplimiento del objeto contractual.

Los rodantes en mención presentan Fotomultas o comparendos electrónicos, en virtud de lo cual le reiteramos hacer los trámites necesarios para realizar los pagos de estas infracciones, esto con el fin de seguir prestando el servicio de manera óptima y confiable.

La empresa en su momento inicio los trámites de traslado de comparendos, pero no continuo con los mismos toda vez que la entidad manifestó que se encargaría de tramitar cada una de las infracciones y procedería al descargue de los mismos de forma inmediata, No obstante a la fecha las multas siguen cargadas a nombre de la empresa, expuestos a sufrir embargos y demás perjuicios económicos.

Como es de su conocimiento, tener reportada una fotomulta implica una gran cantidad de inconvenientes tanto administrativos como económicos, en particular restringe la posibilidad de realizar cualquier tipo de trámites.

En la actualidad la empresa se encuentra afectada por esta situación, por lo que le solicitamos de manera respetuosa realizar la cancelación inmediata de los comparendos que relacionamos, dado que contractualmente es responsabilidad de la alcaldía responder económicamente por estas multas.

Agradecemos pronta solución a esta situación.

Atentamente,

KERIM MOLINA VILLA

Representante Legal

Empresa de Transporte especial Alemar SAS.

Sede Principal: Carrera 52 No. 70 - 165 • PBX: 3100300 • FAX: 3694142
Sede Operación Logística: Calle 42 No. 83 - 167
www.transalemar.com • E-mail: transalemar@hola.com • Barranquilla - Colombia

Transporte Especial
NIT 000.022403-1

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD



COR_25884
15/11/2017 10:46:26 a.m.
Recibido para su estudio
No implica aceptación



El valor total deberá contemplar todos los costos que graven el servicio y demás gastos asociados a su ejecución.

Dirección: CARRERA 52 N° 70 - 185
Ciudad: BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
Teléfono(s): 3100300 Fax:
Correo Electrónico: transalemarsas@hotmail.com

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente : EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR
NIT: 800.022.403-1
Nombre del Representante Legal: KERIM MOLINA VILLA
C.C. N° 32.761.440 de Barranquilla

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: KERIM MOLINA VILLA

Barranquilla, Octubre 17 de 2017.

Doctora

ERIKA ESCAF

Secretaría General

Alcaldía de Soledad

Ciudad.

ASUNTO. NOTIFICACIÓN DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS

Cordial saludo.

En atención al contrato de prestación de servicios suscrito entre LA ALCALDÍA DE SOLEDAD Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR, me permito señalar que los vehículos de placas NBK 882, NBK 388, NBK 363, NBK 894, NBK 386, NBK387, hacen parte de los rodantes que la empresa de Transporte entregó a la Alcaldía en alquiler en cumplimiento del objeto contractual.

Los rodantes en mención presentan Fotomultas o comparendos electrónicos, en virtud de lo cual le reiteramos hacer los trámites necesarios para realizar los pagos de estas infracciones, esto con el fin de seguir prestando el servicio de manera óptima y confiable.

La empresa en su momento inició los trámites de traslado de comparendos, pero no continuo con los mismos toda vez que la entidad manifestó que se encargaría de tramitar cada una de las infracciones y procedería al descargue de los mismos de forma inmediata, No obstante a la fecha las multas siguen cargadas a nombre de la empresa, expuestos a sufrir embargos y demás perjuicios económicos.

Como es de su conocimiento, tener reportada una fotomulta implica una gran cantidad de inconvenientes tanto administrativos como económicos, en particular restringe la posibilidad de realizar cualquier tipo de trámites.

En la actualidad la empresa se encuentra afectada por esta situación, por lo que le solicitamos de manera respetuosa realizar la cancelación inmediata de los comparendos que relacionamos, dado que contractualmente es responsabilidad de la alcaldía responder económicamente por estas multas.

Agradecemos pronta solución a esta situación.

Atentamente

KERIM MOLINA VILLA

Representante Legal

Empresa de Transporte especial Alemar SAS.

Sede Principal: Carrera 52 No. 70 - 105 • PBX: 3100300 • FAX: 3694142
Sede Operación Logística: Calle 42 No. 33 - 157
www.transalemar.com • E-mail: transalemar@hottmail.com • Barranquilla - Colombia

COR-25884
15/11/2017 10:46:26 a.m.
Recibido para su estudio
No implica aceptación



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Transporte Especial
NIT. 000.022.403-1



OFRECIMIENTO ECONÓMICO



Barranquilla, 14 de agosto de 2017

SEÑORES
ALCALDIA DE SOLEDAD
E. S. D.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD



COR_23683
14/08/2017 01:29:08 p.m.
Recibido para su estudio
No implica aceptación

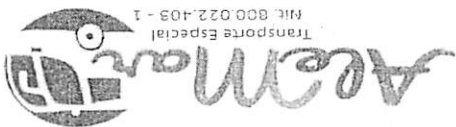
Referencia : Notificación de comparendos electrónicos

Por medio de la presente me permito anexar copia de notificación de infracciones de tránsito o comparendos electrónicos de los vehículos asignados a su despacho según placas **NBK363, NBK 388 y NBK 882**, con base a esto le solicitamos hacer los trámites necesarios para su respectivo pago y con el objetivo de seguir prestando el servicio de manera óptima y confiable como se viene garantizando. El cual en el contrato en ninguna cláusula especifica que la empresa se hace responsable de los comparendos realizados por funcionarios o conductores asignados.

Por lo cual solicitamos que nos notifiquen cada vehículo a quien esta asignado, con copia y cedula del conductor o funcionario asignado al vehículo.

Atentamente

JERFFREY RAMOS
JEFE DE OPERACIONES
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S



ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG-SA-002-2018.

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DESALUD PARA ADELANTAR ACCIONES EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD"

KERIM MOLINA VILLA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS, manifiesto en mi nombre y en nombre de EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS. Que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE SOLEDAD para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG-SA-002-2018, "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DESALUD PARA ADELANTAR ACCIONES EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD"

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores Del MUNICIPIO DE SOLEDAD, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG-SA-002-2018, "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DESALUD PARA ADELANTAR ACCIONES EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD"

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG-SA-002-2018, "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DESALUD PARA ADELANTAR ACCIONES EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD" Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los Doce (12) días del mes de Abril de 2.018.

Firma Representante Legal del Oferente

Nombre: KERIM MOLINA VILLA

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad: C.C. No 32.761.440 de Barranquilla

MUNICIPIO DE SOLEDAD
LICITACIÓN PÚBLICA No. SG-LP-006-2017

ORIGINAL

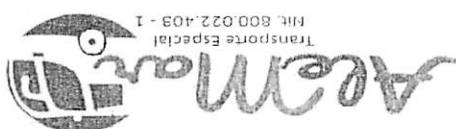
NOMBRE DEL OFERENTE:

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS.

000000

000000

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



72 30

ÍNDICE DE LA PROPUESTA

Cámara de Comercio	000001
Cedula de Representante Legal	000009
R.U.P	000011
Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 4)	000023
Certificación Pago Parafiscales y Aportes Sistema Seguridad Social	000027
Documentos Revisor Fiscal (cedula, tarjeta p. Antecedente contador)	000029
Certificación Contraloría	000033
Certificación Procuraduría	000035
Certificación Policía	000038
R.U.T	000040
Póliza de Seriedad	000042
Experiencia del Oferente (Anexo No. 7)	000049
Aspectos Técnicos (Anexo No. 1)	000056
Documentos de Vehículos	000061
Carta de Compromiso Acreditación Vehículos	000086
Carta de Compromiso en Caso de Percance	000088
Carta de Compromiso Arriendo Vehículos	000090
Carta de Compromiso Vehículos Adicionales	000092
Declaración Juramentada de Multas y/o Sanciones	000094
Certificación Pagos Simit e Infracciones de Tránsito	000096
Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 5)	000098
Ofrecimiento Económico (Anexo No. 6)	000100

000001

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES

Barranquilla, 12 de Abril de 2.018

Señores:

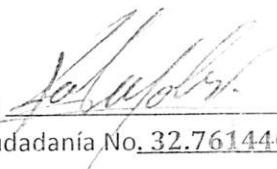
MUNICIPIO DE SOLEDAD
SECRETARÍA GENERAL
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

Yo **KERIM MOLINA VILLA** identificada con cédula de ciudadanía N° **32.761.440** y en mi calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS** con Nit. 800.022.403-1, declaro bajo gravedad de juramento, que ni el proponente ni alguno (s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SG-SA-002-DE 2018**.

Cordialmente,

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS
NIT. **800.022.403 -1**

Firma Representante Legal: 
Identificación Cédula de Ciudadanía No. **32.761440**

CÁMARA DE COMERCIO

000001

DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 de Abril de 2017 Hr: 09:19:19 Pag. 1
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A00BC074FF
RECIBO DE CAJA: 03-10013006

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO
PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A
WWW.CAMARABAO.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO
EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE
CERTIFICADO QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE
A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE
SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE
LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.
NIT: 800.022.403-1.

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE
SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON
FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1 del 02 de Enero de 1988, otorgada
en la Notaría 3ª de Cartagena, inscrito(as) en esta Cámara de
comercio, el 27 de Mayo de 2014 bajo el No. 269,070 del libro
respectivo, fue constituida la sociedad
denominada RAFAEL CUESTA Y COMPAÑIA LIMITADA

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 33 del 16 de Dic/bre de 2013 correspondiente a
la Junta de Socios en Cartagena, inscrito(as) en esta Cámara de
Comercio, el 27 de Mayo de 2014 bajo el No. 269,084 del libro
respectivo, la sociedad antes mencionada
se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 35 del 14 de Abril de 2014 correspondiente a la
Asamblea de Accionistas en Cartagena, inscrito(as) en esta Cámara
de Comercio, el 27 de Mayo de 2014 bajo el No. 269,086 del libro
respectivo, la sociedad antes mencionada
cambió su domicilio a la ciudad de Barranquilla

***** C O N T I N U A *****

000002

CARTA DE COMPROMISO VEHÍCULOS ADICIONALES.

Yo **KERIM MOLINA VILLA** identificada con cédula de ciudadanía N° **32.761.440** de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de la firma **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR** con Nit. 800.022.403 – 1, por medio de la presente nos comprometemos a colocar 5 vehículos adicionales (por día) durante el mes, a los exigidos en los requisitos habilitantes, sin costo adicional para el municipio.

Dada en Barranquilla, a los Doce (12) días del mes de Abril de 2.018

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: KERIM MOLINA VILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.-----
NIT: 800.022.403-1.

Pag. 2

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
5,395	1994/08/19	Notaria 3 a. de Cartagena	269,071	2014/05/27
5,007	1998/11/17	Notaria 3 a. de Cartagena	269,072	2014/05/27
1,961	2002/07/04	Notaria 3 a. de Cartagena	269,073	2014/05/27
2,641	2002/09/03	Notaria 3 a. de Cartagena	269,074	2014/05/27
994	2006/07/28	Notaria 6 a. de Cartagena	269,076	2014/05/27
666	2007/02/20	Notaria 6 a. de Cartagena	269,077	2014/05/27
3,702	2007/12/28	Notaria 9 a. de Barranquilla	269,079	2014/05/27
33	2013/12/16	Junta de Socios en Cartagena	269,084	2014/05/27

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s) la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.
DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.
NIT No: 800.022.403-1
MATRICULA MERCANTIL: 596,685.

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Epal.:
CR 52 No 70 - 185 en Barranquilla.
Email Comercial: transalemarsas@hotmail.com
telefono: 3693142.
Direccion Para Notif. Judicial:
CR 52 No 70 - 185 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial: transalemarsas@hotmail.com
telefono: 3693142.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su termino de duracion es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra por objeto principal el desarrollo de la industria del transporte terrestre especial, con las diferentes modalidades del servicio público especial (pasajeros, carga, mixto, escolar, turismo) con un radio de acción, municipal, departamental y nacional. Podrá extenderse sus servicios a otros

***** C O N T I N U A *****

000003

CARTA COMPROMISO VEHICULOS ADICIONALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.-----

NIT: 800.022.403-1.

países donde existan tratados, convenios, acuerdos y decisiones bilaterales o multilaterales con relación de Colombia en relación al transporte en General y cualquier otra actividad lícita. En desarrollo de su objeto social la Compañía podrá:

- 1- prestar el servicio público de transporte especial, a personas naturales y Jurídicas
- 2- La explotación de la industria del transporte terrestre automotor como intermediario de empresas de transporte terrestre legalmente constituidas en todo el territorio nacional.
- 3- El alquiler o arriendo de vehículos.
- 4- La compra y venta y Distribución de repuestos, partes y accesorios para vehículos.
- 5- Transporte de Pasajeros, Carga y Mixta.
- 6- Servicios de Mensajería y transporte Especializado.
- 7- Podrá suscribir contratos de Alquiler o Arriendo y prestación de servicios de toda clase de Vehículos automotor, suministrando por personal calificado (Conductores con especialización en lenguas extranjeras) y suministro de combustible si lo amerita las partes. En la modalidad de servicio en Turismo, carga de todo tipo, servicio de Blindado, servicio taxi y pasajeros, como: Camionetas cabinadas 4x2 y 4x4 cerradas, doble cabinas, cabina sencillas y con platón automóviles de todo tipo, Van, Microhuses, Busetas, Buses y Busetones.
- 8- Realizar todo tipo de contratos referente a la organización y logística de eventos y espectáculos de cualquier índole, como también de suministro de alimentación, refrigerios, sonido, montaje, transporte, banquetes y en general. todo lo referente a la logística de eventos.
- 9- Ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social principal y que a la vez tengan relación directa con el mismo, todo esto que sea conveniente para el desarrollo de su objeto social, de la sociedad, o que tenga relación con la misma de aumentar la prestación de servicios de agencia de turismo, transporte marítimo, aéreo o terrestre a nivel nacional e internacional.
- 10- Diseño, asesoría, consultoría, interventoría, inspección, pruebas, construcción, operación, administración y mantenimiento de todo tipo de obras, proyectos, servicios y contratos de cualquier índole.
- 11- Actividades de Asesoramiento Empresarial y en materia de gestión, Actividades de Arquitectura e Ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico. Ensayos y análisis técnicos, Investigación y Desarrollo. Actividades complementarias con la Ingeniería, Actividades de prestación de todo tipo de servicios.
- 12- Mantenimiento, reparación compra y venta de vehículos automotores. Para el cabal desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir bienes de cualquier naturaleza y enajenar cualquiera que sea dueño, hacer construcciones sobre esos inmuebles o construir mejoras y éstos a su vez mejoraría de una de cualquier forma todas las actividades que constituyen su objeto social arrendar, hipotecar, usufructuar y administración de toda clase de bienes raíces urbanos y rurales, así como la comercialización de toda clase de bienes muebles y todo lo

***** C O N T I N U A *****

000004

CARTA DE COMPROMISO VEHICULOS MODELO SUPERIOR A 2016

Yo, **KERIM MOLINA VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.761.440**, en mi condición de Representante Legal de **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS**. Identificada con Nit. **800.022.403 - 1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Barranquilla** por medio de la presente nos comprometemos a mantener el número de vehículos modelo superior a 2016 ofertados, durante la ejecución del contrato así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No.	PLACA	MARCA	MODELO
1	Vehículo tipo Van Con capacidad para 7 personas (verificada en la tarjeta de propiedad del vehículo). Modelo 2015 en adelante. Dirección hidráulica. Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones. Radio. Cilindraje igual o superior a 1.200 cc. Equipo de carretera con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones. Los vehículos deben estar en excelentes condiciones técnico mecánica y de confort.	1	WEO 100	Mercedes Benz	2.016
2		2	WEO 454	Mercedes Benz	2.017
3		3	WGV 291	Citroen	2.015
4		4	WPL 652	Renault	2017
5		5	SIL 240	Renault	2018
6		6	WEL 832	Citroen	2.015
7		7	WFZ 552	Hyundai	2.015
8	Camioneta doble cabina con platón 4x2 Con capacidad para 5 personas (verificada en la tarjeta de propiedad del vehículo). Modelo 2015 en adelante. Dirección hidráulica. Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones. Radio. Airbags. Cilindraje igual o superior a 1.900 cc. Equipo de carretera con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones. Los vehículos deben estar en excelentes condiciones técnico mecánica y de confort.	1	WEO 273	Nissan	2.017
9		2	WEO 208	Nissan	2.017
10		3	WEO 209	Nissan	2.017
11	Camioneta con estaca 4x2 Con capacidad para 2 personas (verificada en la tarjeta de propiedad del vehículo). Modelo 2015 en adelante. Dirección hidráulica. Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones. Radio. Airbags. Cilindraje igual o superior a 1.900 cc. Equipo de carretera con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones. Los vehículos deben estar en excelentes condiciones técnico mecánica y de confort.	1	UYT 915	CHEVROLET	2008

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **KERIM MOLINA VILLA**

C.C. N° **32.761.440** de **Barranquilla**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.-----

NIT: 800.022.403-1.

relacionado con la actividad para lo cual dispondrá de los establecimientos comerciales que necesite - Establecer y/o administrar agencias o factorías comerciales e industriales - Celebrar cualquiera otra operación o negocio que guarde relación de medio a fin con respecto al objeto social descrito. - La adquisición de patentes, marcas, enseñas o nombres comerciales, lemas, licencias y en general cualquier otro derecho relacionado con los signos distintivos y la propiedad intelectual e industrial y adquirir u otorgar concesiones contractuales para su explotación. - Tomar dinero en mutuo y contratar préstamos o créditos para el desarrollo fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos. - Negociar, crear, girar, aceptar, cobrar, protestar, otorgar, garantizar y endosar toda clase de títulos valores. - Celebrar contratos de seguro para cubrir cualquier género de riesgos. - Participar en licitaciones públicas y privadas y celebrar cualquier acto o contrato con entidades de derecho público o privado. - Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades. - Podrá celebrar contratos bancarios tales como la apertura de cuentas corrientes, apertura de crédito, simple o rotatorio; contratos de depósito regular o irregular, contratar créditos con entidades dedicadas a su otorgamiento, o de personas naturales o jurídicas, y en la constitución de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones así contraídas, creación circulación de títulos valores de contenido crediticio representativos de mercaderías o de naturaleza corporativa o de participación. - Transformarse en otro tipo de sociedad, escindirse, o fusionarse con una u otras sociedades. - Fundar o tomar interés como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios, en las cuales podrá: 1. Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, fusionarse con ellas o absorberlas y celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros en participación con estos, todos los actos, contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado. - Contratar préstamos o créditos, para el desarrollo, fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos en el presente numeral - En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean civiles o comerciales, o ya de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. - Servir de garante o deudor solidario de los socios o terceros

***** C O N T I N U A *****

000005

CARTA COMPROMISO VEHICULOS MODELO SUPERIOR 2016

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.
NIT. 800.022.403-1.

autorizados por la Asamblea general de Accionistas.

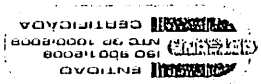
C E R T I F I C A			
Nro Acciones			Valor Acción
Capital Autorizado	\$*****5,000,000,000	*****5,000,000	*****1,000
Suscrito	\$*****2,071,000,000	*****2,071,000	*****1,000
Pagado	\$*****2,071,000,000	*****2,071,000	*****1,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: Para los fines de su administración, dirección y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, la dirección de la sociedad corresponde a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del GERENTE. Cada uno de los órganos indicados tienen las facultades y atribuciones que le confieren estos estatutos, las que se ejercerán con arreglo a las normas ESPECIAL aquí expresadas y a las disposiciones legales. Durante el tiempo en que la sociedad cuente con un sólo accionista, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley les confiere a los diversos órganos sociales, en cuanto sean compatible, incluidas las del representante legal. La sociedad tendrá un Gerente principal elegido por la Asamblea General de Accionistas o por el accionista único para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que ésta pueda removerlo libremente en cualquier tiempo. El Gerente es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. Podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación, responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas. Le corresponden en especial las siguientes funciones: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 60091 DE 2014

31 OCT 2014

"Por lo cual se reconoce el cambio de domicilio, cambio de razón social y transformación a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S."

El Director Territorial Allénico,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 17 del Decreto No. 87 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que con oficio No. 20142130039982 de fecha 11 de septiembre de 2014, radicada en la Dirección Territorial Bolívar, la gerente de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S., Kerim Vencesso Molina Villa, identificada con la C.C. No. 32.761.440, presentó solicitud de traslado del domicilio de la empresa, de la Dirección Territorial Bolívar, a la jurisdicción de la Dirección Territorial Allénico, por haber efectuado cambio de domicilio principal a la ciudad de Barranquilla, y adicionalmente informó sobre el cambio de razón social y transformación de sociedad limitada a sociedad simplificada por acciones, para lo cual presentó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 3 de septiembre de 2014.

Que con memorando 20142130001653 de fecha 17 de octubre de 2014, la Dirección Territorial Bolívar, en atención a lo dispuesto en el memorando No. 2012400021403 de la Dirección de Transporte y Tránsito, remitió el expediente de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor ESPECIAL ALEMAR S.A.S., en un total de ciento seis (106) folios, para el reconocimiento del cambio de domicilio.

Que revisado el citado expediente, se constató la existencia de la resolución No. 0150 del 15 de diciembre de 1998, mediante la cual se concedió habilitación a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial RAFAEL CUESTA Y COMPAÑIA LIMITADA, hoy EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S., NIT 800.022.403-1.

Que en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 9 de septiembre de 2014, consta el cambio de razón social de RAFAEL CUESTA Y COMPAÑIA LIMITADA, a EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S., lo transformación de sociedad limitada a sociedad simplificada por acciones, y que el domicilio actual de la empresa es la ciudad de Barranquilla, en la Carrera 52 No. 79-185.

000105

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S. -----

NIT: 800.022.403-1.

interés de la sociedad. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Las demás que confieren los estatutos y la Ley. Como representante legal de la compañía, el gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que formen el carácter de principales, accesorios o complementarios para la realización de los Fines que persigue la sociedad y los que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la misma sin ningún tipo de limitante en la cuantía. El gerente está investido de poderes ESPECIAL para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos, que sean procedentes conforme a la Ley, desistirse de los mismos, novar obligaciones; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 33 del 16 de Dic/bre de 2013 correspondiente a la Junta de Socios en Cartagena, de la sociedad: RAFAEL CUESTA Y COMPAÑIA LIMITADA cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 27 de Mayo de 2014 bajo el No. 269,085 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Molina Villa Kerim Vanessa	CC.*****32761440

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 37 del 23 de Dic/bre de 2016 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 06 de Febrero de 2017 bajo el No. 319,671 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Yepes Ruiz Javier Adrian	CC.*****72,189,415

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****

000007

"Por la cual se reconoce el cambio de domicilio, cambio de razón social y transformación a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S."

.....

Que en merito de lo anterior esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

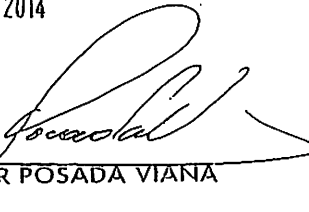
ARTICULO PRIMERO: Reconocer el cambio de razón social de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial RAFAEL CUESTA Y COMPAÑIA LIMITADA, a EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S., Nii.800.022.403-1, el cambio de domicilio principal a la ciudad de Barranquilla, sede Dirección Territorial Atlántico y la transformación de sociedad limitada a sociedad simplificada por acciones.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de mero trámite.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Barranquilla, a los 31 OCT. 2014


HECTOR POSADA VIANA

000101

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.-----
NIT: 800.022.403-1.

Pág. 7

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 11 de Febrero de 2017.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en certificados especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.-----
HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
NOTIFICACION DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

[Handwritten signature]

000100

Requiere presentarse
Grupos Unidos de la Zona
CE #8258843 Medellín

EL NOTIFICADO
EL NOTIFICADO

Gladya María.

Grupos Unidos de la Zona
CE #8258843 Medellín
EL NOTIFICADO

En Cartagena de Indias, a las 10:00 horas del día 15 de Diciembre de 1.998,
Notifiqué personalmente al señor: RAFAEL CUESTA GONZALEZ, identificado con
la c.c. No. 8.258.843 De Medellín (Antioquia), en su calidad de
Representante legal de la Empresa RAFAEL CUESTA Y CIA LTDA, del contenido
de la presente resolución.
Al notificado se le informó, que contra el presente acto administrativo
proceden los recursos de Reposición ante esta Dirección Regional y El de
Apelación ante la Dirección General de Transporte / Tránsito Terrestre
Automotor, quien enterado firma:

MINISTERIO DE TRANSPORTES
DIRECCION REGIONAL



CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL

000009

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la empresa RAFAEL CUESTA Y CIA LTDA para operar y prestar el servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con las siguientes características:

Razón Social	RAFAEL CUESTA Y CIA LTDA.
Vigencia	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.
Modalidad	Pasajeros
Forma de Contratación	Especial
Clase de Vehículo	Buses, Buseles y Microbuses.
Radio de Acción	Cartagena de Indias D.T y C. Y zona aledañas.
Nivel de Servicio	Lujo

ARTICULO SEGUNDO: Este Ministerio asignará Capacidad Transportadora a la empresa RAFAEL CUESTA Y CIA LTDA, una vez alleguier los contratos de transporte suscritos y el Plan de Rodamiento diseñado para atenderlos.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procedan los recursos de Reposición ante este despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

15 DIC. 1998

Dada en Cartagena de Indias a los () días del mes de Diciembre de 1998

LIBARDO SIERRA RODRIGUEZ

Director Regional Bolívar
Ministerio de Transporte

Cogo

0001002

**CÉDULA DE CIUDADANÍA
DE REPRESENTANTE LEGAL**



Kerim Molina Villa

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

KERIM MOLINA VILLA

C.C. 32.761.440

000010

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION REGIONAL BOLIVAR

RESOLUCION No. 0150
18 DIC. 1998
DE DICIEMBRE DE 1998

"Por la cual se concede Habilitación para operar y prestar el Servicio Público Terrestre Automotor Especial a la empresa RAFAEL CUESTA Y CIA. LTDA."

EL DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRAN: PORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 326 de 1996, 105 de 1993 y los Decretos 1556 de 1998 y 1566 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Dirección Regional de Ministerio de Transporte bajo el número 4798 del 25 de Noviembre de 1998, y señor Rafael RAFAEL CUESTA Y CIA. LTDA. solicitó la concesión de la licencia para operar y prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en la clase de vehículos buses, busetas y microbuses.

Que funcionarios de esta Dirección Regional efectuaron el Estudio Técnico No. 006 de Diciembre de 1998, en el cual se establece que la empresa RAFAEL CUESTA Y CIA LTDA. reúne los requisitos exigidos en el Decreto 1556 del 4 de Agosto de 1998 para obtener la Habilitación, recomendando en consecuencia otorgarle lo solicitado, mediante acto administrativo.

Que esta Dirección Regional aprobó lo recomendado en el Estudio Técnico No. 006 de Diciembre de 1998.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

0000101



20/11

R.U.P

000011

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 de Abril de 2017 Hr: 09:18:52 pag. 1
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EH0BC072FF
RECIBO DE CAJA: 03-10013005

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO
PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A
WWW.CAMARABAO.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO
EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE
CERTIFICADO QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE
A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE
SE GENERO EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE
LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE
PROFONENTES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL
ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACIÓN
SUMINISTRADA POR EL INSCRIPTO Y POR LAS ENTIDADES
ESTATALES.

C E R T I F I C A

IDENTIFICACIÓN:

Que:
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALLEMAR S.A.S.
Nit: 800.1022.403-1
Número del Proponente en la Cámara de Comercio: 14.807.

C E R T I F I C A

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN
Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes:
2015/06/10
Fecha de última Renovación en el Registro de los Proponentes:
2017/02/17

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****

000012

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE
PROPONENTES

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

Fecha de Adquisición de la Personería Jurídica:

27 de Mayo de 2014

Clase de Documento: Escritura Pública

Número del Documento: 1

Fecha del Documento: 02 de Enero de 1988

Entidad que expide el documento: Notaría 3 a. de Cartagena

Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil:

27 de Mayo de 2014

Duración: es INDEFINIDO.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombre: Molina Villa Kerim Vanessa

C.C./C.E: 32.761.440 Gerente

Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil:

27 de Mayo de 2014

Facultades y Limitaciones:

ADMINISTRACION: Para los fines de su administración, dirección y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. La dirección de la sociedad corresponde a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del GERENTE. Cada uno de los órganos indicados tienen las Facultades y atribuciones que le confieren estos estatutos, las que se ejercerán con arreglo a las normas ESPECIAL aquí expresadas y a las disposiciones legales. Durante el tiempo en que la sociedad cuente con un sólo accionista, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley les confiere a los diversos órganos sociales, en cuanto sean compatible, incluidas las del representante legal. La sociedad tendrá un Gerente principal elegido por la Asamblea General de Accionistas o por el accionista único para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que esta pueda removerlo libremente en cualquier tiempo. El Gerente es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. Podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación, responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas. Le

***** CONTINUA *****

000013



PLACA: WEO 209

MOVIL: 000

CAMIONETA DOBLE CABINA

LICENCIA DE TRANSITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES

LICENCIA DE TRANSITO No. 1001219757

2017

HP300 FRONTIER

PUBLICO

GASOLINA

DOBLE CABINA

316AD33X52K52719

316AD33X52K52719

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALE

352016000079284

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

27/07/2016

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Pag. 3

corresponden en especial las siguientes funciones: Representar a la sociedad ante los accionistas ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Las demás que confieren los estatutos y la Ley. Como representante legal de la compañía, el gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que formen el carácter de principales, accesorios o complementarios para la realización de los Fines que persigue la sociedad y los que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la misma sin ningún tipo de limitante en la cuantía. El gerente está investido de poderes ESPECIAL para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley, desistir de los mismos, novar obligaciones; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

DOMICILIO
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
Dirección: CR 52 No 70 - 185
Municipio: Barranquilla
Departamento: Atlántico
País: Colombia
Barrio: EL PRADO
Teléfono 1: 3693142
Teléfono 2:
Celular:
Correo Electrónico: transalemarsas@hotmail.com
Fax:
A.A:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

***** C O N T I N U A *****

000014

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT: 600.008.578-6
 VIGENCIA: Desde: 28 / 7 / 2017 Hasta: 27 / 7 / 2018
 CLASE: CAMIONETA
 MODELO: WEO208
 SERVICIO: PUBLICO
 TRAYECTORIA: ESPECIAL
 Asegurador: EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIAL ALEM
 C.C. 800.022.403
 Tel. Sucursal: 3681078

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT: 600.008.578-6
 VIGENCIA: Desde: 28 / 7 / 2017 Hasta: 27 / 7 / 2018
 CLASE: CAMIONETA
 MODELO: WEO208
 SERVICIO: PUBLICO
 TRAYECTORIA: ESPECIAL
 Asegurador: EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIAL ALEM
 C.C. 800.022.403
 Tel. Sucursal: 3681078

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL
 NIT: 600.022.403
 MODELO: WEO208
 SERVICIO: PUBLICO
 TRAYECTORIA: ESPECIAL
 Asegurador: EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIAL ALEM
 C.C. 800.022.403
 Tel. Sucursal: 3681078

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL
 NIT: 600.022.403
 MODELO: WEO208
 SERVICIO: PUBLICO
 TRAYECTORIA: ESPECIAL
 Asegurador: EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIAL ALEM
 C.C. 800.022.403
 Tel. Sucursal: 3681078

ACM
 PLACA: WEO 208
 MOVIL: 001
 CAMIONETA DOBLE CABINA
 SOAT Y RTM

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROponentes

Dirección: CR 52 No 70 - 185
Municipio para Notificación: Barranquilla
Departamento para Notificación: Atlántico
País: Colombia
Barrio: EL PRADO
Teléfono 1 para Notificación: 3693142
Teléfono 2 para Notificación:
Celular:
Correo Electrónico para Notificación:
transalemaras@hotmail.com
Fax:
A.A:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL.

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA.
Que el Inscrito se clasificó como: Pequeña Empresa.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de Corte de la Información Financiera: 2016/12/31.

Activo Corriente:	\$ 568.012.455,00
Activo Total:	\$ 3.230.774.455,00
Pasivo Corriente:	\$ 44.501.046,00
Pasivo Total:	\$ 1.122.516.073,00
Patrimonio:	\$ 2.108.258.382,00
Utilidad Operacional:	\$ 446.993.755,00
Gastos de Intereses:	\$ 1.000.000,00

C E R T I F I C A

CAPACIDAD FINANCIERA

***** C O N T I N U A *****

000015



215 46

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROponentES

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó:

Índice de liquidez: 12,76
Índice de endeudamiento: 0,34
Razon de Cobertura de Intereses: 446,99

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

C E R T I F I C A

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó:

Rentabilidad del Patrimonio: 0,21
Rentabilidad del Activo: 0,13

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS.

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

[SEGMENTO]	[FAMILIA]	[CLASE]	[PRODUCTO]	[DESCRIPCIÓN]
78	11	17	00	transporte de pasajeros por mar
78	11	18	00	transporte de pasajeros por carretera
78	10	18	00	transporte de carga por carretera

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

***** C O N T I N U A *****

EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato	Celebrado	por:	Proponente
14-07-2014	24-07-2014	24-07-2014	24-07-2014

[illegible]

Nombre del Contratante:

DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.

Valor del Contrato Ejecutado (SMMIV):	133 02
---------------------------------------	--------

Porcentaje de Participación en el Valor Ejecutado en caso de Consorcios y Uniones Temporales: 0,00%

Contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes obras y servicios en el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
10	10	10	10	10
11	11	11	11	11
12	12	12	12	12
13	13	13	13	13
14	14	14	14	14
15	15	15	15	15
16	16	16	16	16
17	17	17	17	17
18	18	18	18	18
19	19	19	19	19
20	20	20	20	20
21	21	21	21	21
22	22	22	22	22
23	23	23	23	23
24	24	24	24	24
25	25	25	25	25
26	26	26	26	26
27	27	27	27	27
28	28	28	28	28
29	29	29	29	29
30	30	30	30	30
31	31	31	31	31
32	32	32	32	32
33	33	33	33	33
34	34	34	34	34
35	35	35	35	35
36	36	36	36	36
37	37	37	37	37
38	38	38	38	38
39	39	39	39	39
40	40	40	40	40
41	41	41	41	41
42	42	42	42	42
43	43	43	43	43
44	44	44	44	44
45	45	45	45	45
46	46	46	46	46
47	47	47	47	47
48	48	48	48	48
49	49	49	49	49
50	50	50	50	50
51	51	51	51	51
52	52	52	52	52
53	53	53	53	53
54	54	54	54	54
55	55	55	55	55
56	56	56	56	56
57	57	57	57	57
58	58	58	58	58
59	59	59	59	59
60	60	60	60	60
61	61	61	61	61
62	62	62	62	62
63	63	63	63	63
64	64	64	64	64
65	65	65	65	65
66	66	66	66	66
67	67	67	67	67
68	68	68	68	68
69	69	69	69	69
70	70	70	70	70
71	71	71	71	71
72	72	72	72	72
73	73	73	73	73
74	74	74	74	74
75	75	75	75	75
76	76	76	76	76
77	77	77	77	77
78	78	78	78	78
79	79	79	79	79
80	80	80	80	80
81	81	81	81	81
82	82	82	82	82
83	83	83	83	83
84	84	84	84	84
85	85	85	85	85
86	86	86	86	86
87	87	87	87	

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100																																																																						
Transporte de pasajeros por	111	121	128	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300

[carretera]

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contratista:

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.

BUSSEY DEL CARIBE S.A.S.

valor del contrato Ejecutado (SMMIV):	336,07
---------------------------------------	--------

porcentaje de Participación en el Valor Efectuado en caso de consorcios y uniones temporales: 0,00%

contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel:

[SECCION]	[FAMILIA]	[CLASE]	[PRODUCTO]	[DESCRIPCION]
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
10	10	10	10	10
11	11	11	11	11
12	12	12	12	12
13	13	13	13	13
14	14	14	14	14
15	15	15	15	15
16	16	16	16	16
17	17	17	17	17
18	18	18	18	18
19	19	19	19	19
20	20	20	20	20
21	21	21	21	21
22	22	22	22	22
23	23	23	23	23
24	24	24	24	24
25	25	25	25	25
26	26	26	26	26
27	27	27	27	27
28	28	28	28	28
29	29	29	29	29
30	30	30	30	30
31	31	31	31	31
32	32	32	32	32
33	33	33	33	33
34	34	34	34	34
35	35	35	35	35
36	36	36	36	36
37	37	37	37	37
38	38	38	38	38
39	39	39	39	39
40	40	40	40	40
41	41	41	41	41
42	42	42	42	42
43	43	43	43	43
44	44	44	44	44
45	45	45	45	45
46	46	46	46	46
47	47	47	47	47
48	48	48	48	48
49	49	49	49	49
50	50	50	50	50
51	51	51	51	51
52	52	52	52	52
53	53	53	53	53
54	54	54	54	54
55	55	55	55	55
56	56	56	56	56
57	57	57	57	57
58	58	58	58	58
59	59	59	59	59
60	60	60	60	60
61	61	61	61	61
62	62	62	62	62
63	63	63	63	63
64	64	64	64	64
65	65	65	65	65
66	66	66	66	66
67	67	67	67	67
68	68	68	68	68
69	69	69	69	69
70	70	70	70	70
71	71	71	71	71
72	72	72	72	72
73	73	73	73	73
74	74	74	74	74
75	75	75	75	75
76	76	76	76	76
77	77	77	77	77
78	78	78	78	78
79	79	79	79	79
80	80	80	80	80
81	81	81	81	81
82	82	82	82	82
83	83	83	83	83
84	84	84	84	84
85	85	85	85	85
86	86	86	86	86
87	87	87	87</	

[78]	[11]	[18]	[00]	Transporte de pasajeros por
------	------	------	------	-----------------------------

carretera

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: Proponente

Nombre del Contratista:

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.

Nombre del contratante:

BUSSERVI DEL CARIBE S.A.S.
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

Valor del Contrato Ejecutado (S.M.L.V.): 87,53
Porcentaje de Participación en el Valor Ejecutado en caso de

C O N F I N U A

ALCALDIA DE SOLEDAD

DOBLE CABINA 4X2

2015 →

WED273 - WED208

WED209

(3 BUS / 2017)

OBLE CABINA

MOVIL:

SITO



MBIA

10012977296

NTIER

2017

PUBLICO

CAPACIDAD

1000

13XXZK389501

0XZK389501

IND

NIT 800022403

RENTA DE VEHICULO

DECLARACION DE IMPORTACION

LIMITACION A LA PROTECCION

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. TIO

FECHA VENCIMIENTO

INST TIO ATLANTICO/SABANA GRANDE

L.T01007024079

TARJETA DE OPERACION

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACION

No. 65835

NISSAN

2017

DOBLE CABINA

CASOLINA

ESPECIAL

NACIONAL

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL

800022403

CARTAGENA

25-09-2017

DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO



10012977296



29 48

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Consorcios y Uniones Temporales: 0,00%
Contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes,
obras y servicios en el tercer nivel:

[SEGMENTO] [FAMILIA] [CLASE] PRODUCTO DESCRIPCIÓN
[78] [11] [18] 00 Transporte de pasajeros por
[] [] [] carretera

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato Celebrado por: Consorcio
Nombre del Contratista:
UNION TEMPORAL TRANSPORTE ALEMAR - BUSSERVI DEL CARIBE
Nombre del Contratante:
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Valor del Contrato Ejecutado (SMMLV): 1.830,48
Porcentaje de Participación en el Valor Ejecutado en caso de
Consorcios y Uniones Temporales: 50,00%
Contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes,
obras y servicios en el tercer nivel:

[SEGMENTO] [FAMILIA] [CLASE] PRODUCTO DESCRIPCIÓN
[78] [11] [18] 00 Transporte de pasajeros por
[] [] [] carretera

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
Contrato Celebrado por: Proponente
Nombre del Contratista:
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.
Nombre del Contratante:
DELTA 1 SEGURIDAD LIMITADA
Valor del Contrato Ejecutado (SMMLV): 1.738,18
Porcentaje de Participación en el Valor Ejecutado en caso de
Consorcios y Uniones Temporales: 0,00%
Contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes,
obras y servicios en el tercer nivel:

[SEGMENTO] [FAMILIA] [CLASE] PRODUCTO DESCRIPCIÓN
[78] [11] [18] 00 Transporte de pasajeros por
[] [] [] carretera

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
Contrato Celebrado por: Consorcio
Nombre del Contratista:
UNION TEMPORAL TRANSPORTE ALEMAR - BUSSERVI DEL CARIBE
Nombre del Contratante:
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - SECRETARIA DE SALUD
Valor del Contrato Ejecutado (SMMLV): 1.806,00
Porcentaje de Participación en el Valor Ejecutado en caso de
Consorcios y Uniones Temporales: 30,00%
Contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes,

***** C O N T I N U A *****

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SOAT Y RTM

MOVIL:

PLACA: WFZ552

VANS



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE
PROPONENTES**

obras y servicios en el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por
				carretera

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato Celebrado por: Proponente

Nombre del Contratista:

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.

Nombre del Contratante:

SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Valor del Contrato Ejecutado (SMMLV): 70,2

Porcentaje de Participación en el Valor Ejecutado en caso de
Consortios y Uniones Temporales: 0,00%

Contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes,
obras y servicios en el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por
				carretera

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8

Contrato Celebrado por: Proponente

Nombre del Contratista:

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.

Nombre del Contratante:

CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS

Valor del Contrato Ejecutado (SMMLV): 62,07

Porcentaje de Participación en el Valor Ejecutado en caso de
Consortios y Uniones Temporales: 0,00%

Contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes,
obras y servicios en el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por
				carretera

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Contrato Celebrado por: Proponente

Nombre del Contratista:

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS

Nombre del Contratante:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Valor del Contrato Ejecutado (SMMLV): 2.755,39

Porcentaje de Participación en el Valor Ejecutado en caso de
Consortios y Uniones Temporales: 0,00%

Contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes,
obras y servicios en el tercer nivel:

***** C O N T I N U A *****

000019

PLACA: WfZ552

MOVIE:

VANS

LICENCIA DE TRANSITO

		REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE			
LICENCIA DE TRANSITO No. 10015693382		WFF2552		HANCA	
HANCA		WFF2552		HANCA	
BLANCO CERAMICA		COLORE		HANCA	
CLASE DE VEHICULO		TIPO CAMPOCERVALA		VAN	
MICROBUS		REG VEH		DIESEL	
D4BH011344		REG VEH		CAMACARD HANCA	
NUMERO DE MOTOR		REG VEH		CAMACARD HANCA	
D4BH011344		REG VEH		CAMACARD HANCA	
NUMERO DE CHASIS		REG VEH		CAMACARD HANCA	
KMWJW37HAFU648963		REG VEH		CAMACARD HANCA	
KMWJW37HAFU648963		REG VEH		CAMACARD HANCA	
PROPIETARIO (S) (DUEÑOS Y NOMBRADOS)		REG VEH		CAMACARD HANCA	
NIT 800022403		REG VEH		CAMACARD HANCA	

882014000078199
 IDENTIFICACION A LA PROHIBIDA
 13/06/2014 5
 98
 08/03/2018
 FECHA DE EMISION
 FECHA DE VENCIMIENTO
 28/07/2014
 DEPARTAMENTO DE TRANITO
 STRIA DIAL TIO SEGURIDAD VIAL BARRANQUILLA
 LTO3092813206

TARJETA DE OPERACION

[illegible]

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL
ALEMAR S.A.S.
SECCION DE LA EMPRESA
CARRERA 52 70 185
CARTAGENA
800000403

100200008138

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE
PROFONENTES**

[SEGMENTO] [FAMILIA] [CLASE] [PRODUCTO] [DESCRIPCIÓN]
[78] [11] [18] [00] Transporte de pasajeros por
[] [] [] [] carretera

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10
Contrato Celebrado por: Proponente
Nombre del Contratista:
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS
Nombre del Contratante:
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO SECRETARIA GENERAL
Valor del Contrato Ejecutado (\$MMLV): 826,73
Porcentaje de Participación en el Valor Ejecutado en caso de
consorcios y uniones temporales: 0,00%
Contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes,
obras y servicios en el tercer nivel:

[SEGMENTO] [FAMILIA] [CLASE] [PRODUCTO] [DESCRIPCIÓN]
[78] [11] [18] [00] Transporte de pasajeros por
[] [] [] [] carretera

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
Contrato Celebrado por: Proponente
Nombre del Contratista:
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS
Nombre del Contratante:
FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HIDRICAS DISTRITALES
Valor del Contrato Ejecutado (\$MMLV): 370,08
Porcentaje de Participación en el Valor Ejecutado en caso de
consorcios y uniones temporales: 0,00%
Contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes,
obras y servicios en el tercer nivel:

FORO

[SEGMENTO] [FAMILIA] [CLASE] [PRODUCTO] [DESCRIPCIÓN]
[78] [11] [18] [00] Transporte de pasajeros por
[] [] [] [] carretera

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato Celebrado por: Consorcio
Nombre del Contratista:
UNION TEMPORAL TRANSPORTE ALEMAR BUSSEMI DEL CARIBE.
Nombre del Contratante:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
Valor del Contrato Ejecutado (\$MMLV): 769,44
Porcentaje de Participación en el Valor Ejecutado en caso de
consorcios y uniones temporales: 30,00%
Contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes,
obras y servicios en el tercer nivel:

[SEGMENTO] [FAMILIA] [CLASE] [PRODUCTO] [DESCRIPCIÓN]
[78] [11] [18] [00] Transporte de pasajeros por
[] [] [] []

***** C O N T I N U A *****

RESTRUCCIÓN MOVILIDAD
URUBAJE *****
POTENCIA HIP *****
118
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
FECHA IMPORT. FUENTES
1 02/09/2014 6
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE S.A.

FECHA MATRÍCULA
12/12/2014
FECHA EXP. LIC. TIO.
12/12/2014
FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRANSITO

INST TIO ATLANTICO/SABANAGRANDE

LT 01005386342

 SEGUROS DEL ESTADO S.A. Sociedad Anónima de Seguros		FECHA EXPIRACIÓN 06/06/2017		FECHA DE EMISIÓN 06/06/2017		FECHA DE VENCIMIENTO 06/06/2017		FECHA DE EMISIÓN 06/06/2017		FECHA DE VENCIMIENTO 06/06/2017	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO 12 06	
SEGURO 12 06		SEGURO 12 06		SEGURO							

[illegible]

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE
PROPONENTES

]]]]carretera]

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13

Contrato Celebrado por: Consorcio

Nombre del Contratista:

UNION TEMPORAL TRANSPORTE ALEMAR - BESIMOR

Nombre del Contratante:

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO SECRETARIA DE SALUD

Valor del Contrato Ejecutado (SMMLV): 1.546,40

Porcentaje de Participación en el Valor Ejecutado en caso de
Consortios y Uniones Temporales: 29,00%

Contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes,
obras y servicios en el tercer nivel:

[SEGMENTO]	[FAMILIA]	[CLASE]	[PRODUCTO]	[DESCRIPCIÓN]
[78]	[11]	[18]	[00]	Transporte de pasajeros por
[]	[]	[]	[]	]carretera

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14

Contrato Celebrado por: Proponente

Nombre del Contratista:

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS

Nombre del Contratante:

CON DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SECRETARIA DE HACIENDA,

Valor del Contrato Ejecutado (SMMLV): 412,41

Porcentaje de Participación en el Valor Ejecutado en caso de
Consortios y Uniones Temporales: 0,00%

Contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes,
obras y servicios en el tercer nivel:

[SEGMENTO]	[FAMILIA]	[CLASE]	[PRODUCTO]	[DESCRIPCIÓN]
[78]	[11]	[18]	[00]	Transporte de pasajeros por
[]	[]	[]	[]	]carretera

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15

Contrato Celebrado por: Proponente

Nombre del Contratista:

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS

Nombre del Contratante:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA-DANE

Valor del Contrato Ejecutado (SMMLV): 243,85

Porcentaje de Participación en el Valor Ejecutado en caso de
Consortios y Uniones Temporales: 0,00%

Contrato Ejecutado Identificado con el clasificador de bienes,
obras y servicios en el tercer nivel:

[SEGMENTO]	[FAMILIA]	[CLASE]	[PRODUCTO]	[DESCRIPCIÓN]
[78]	[11]	[18]	[00]	Transporte de pasajeros por
[]	[]	[]	[]	]carretera

***** C O N T I N U A *****

000021

EXPRESO SABANERO LTDA
NAYON SOCIAL RUPHERA
DIRECCION DE LA EMPRESA
CALLE 32 # 38-16
CIUDAD / MUNICIPIO
SOLEDAD
HIC 030505551
FECHA DE EXPIRACION 27-11-2017
DESDE 19-12-2017
HASTA 19-12-2019
DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO
FIRMA DEL FUNCIONARIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE
PROponentes

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE
LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME

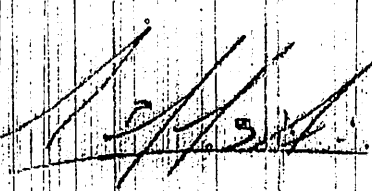
Que el día 17 del mes de Febrero de 2017 el proponente
Renovó el Registro Único de Proponentes bajo el número 54.183 del
Libro Primero de los Proponentes, que esta inscripción se publicó
en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)
el día 17 del mes de Febrero de 2017.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDÓ
EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN,
SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE
2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE
EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE
APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS
LEGALES.

FIRMA MECÁNICA.



000022

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACION

No. 76949

CLASE DE VEHICULO: MICROBUS
MARCA: CITROEN
AÑO MODELO: 2015
LÍNEA: JUMPER FT40 L
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD PASAJEROS: 19
CARRERA: 4000

MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL
NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

192014000085693
LÍNEA A LA PROPIEDAD
PRENDA - LEONCIO POSADA RESTREPO E
HIJOS Y CIA S EN C
FECHA MATRÍCULA: 02/02/2015
FECHA EXPI. LIC. TIO: 02/02/2015
ORGANISMO DE TRANSITO: STRIA MOPAL TIOYITE PUERTO COLOMBIA

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 118
FECHA IMPORT. PUERTAS: 06/08/2014
POTENCIA HP: 118

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10006604404

PLACA: WEL832
MARCA: CITROEN
COLOR: BLANCO NEVADO
CLASE DE VEHICULO: MICROBUS
NOMBRE DE MOTOR: 10TRJ50742909
NÚMERO DE SERIE: VFYEZMFCF2627807

PROPIETARIO(A) (FELICIDAD) Y NOBRE(S): MEJIA SALTARIN MABEL SENIT Y OTRO(S)
C.C. 22844026

REG. NÚMERO DE CHASIS: VFYEZMFCF2627807
REG. VIN: VFYEZMFCF2627807

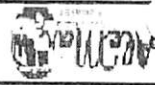
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD PASAJEROS: 19
PÚBLICO



pr 53

CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

000023



CAMIONETA DOBLE CABINA

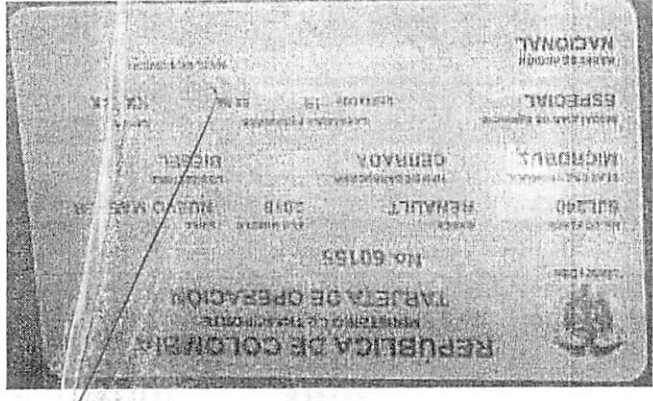
PLACA: 5JL240

MOVIL:

LICENCIA DE TRANSITO



TARJETA DE OPERACIÓN



ANEXO No. 4
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla, 12 de Abril de 2.017

Señores:
MUNICIPIO DE SOLEDAD
SECRETARÍA GENERAL

REF. : LICITACIÓN PÚBLICA -- No. SG-LP-006-2017

Respetados señores: Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es el:

**"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA MOVILIZACIÓN DEL
PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE SOLEDAD QUE LO REQUIERA PARA
EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES"**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de Licitación Pública, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL MUNICIPIO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso de Licitación Pública.

000024

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el Pliego de Condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco todas las adendas expedidas al Pliego de Condiciones.
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del Proceso de Licitación Pública.
14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.
15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre Completo del Oferente:	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.
Cédula de Ciudadanía o NIT:	800.022.403 - 1
Representante Legal:	KERIM MOLINA VILLA
País de origen del Oferente:	COLOMBIA

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO AUTOMOTOR		No. 1070777	
PLACA	WPL652	MARCA	RENAULT
CLASE VEHICULO	MICROBUS	TIPO CARROCERIA	CERRADA
NO. MOTOR	R9MD450C090904	NIVEL SERVICIO	13
NO. CHASIS	VF10FL21AHS151990	CAPACIDAD	13
NIT. 9007503801		SEDE: CARRAGENA	
FECHA EXPEDICION		FECHA VENCIMIENTO	
16 07 23		18 07 23	
DIRECCION		REGIONAL	
DIRECCION TERRITORIAL		BOGOTAN	
TIPOTRANITE		ESPECIAL	
FIRMA AUTORIZADA		3120077	

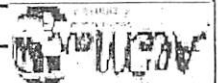
TARJETA DE OPERACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE		LICENCIA DE TRANSITO NO. 10012058455	
PLACA	WPL652	MARCA	RENAULT
CLASE DE VEHICULO	MICROBUS	TIPO CARROCERIA	CERRADA
NO. MOTOR	R9MD450C090904	NIVEL SERVICIO	13
NO. CHASIS	VF10FL21AHS151990	CAPACIDAD	13
COMBUSTIBLE		DIESEL	
SERVICIO		PÚBLICO	
COLOR		BLANCO GLACIAL (V)	
CILINDRADA CC		1.598	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		DE LAS SALAS ORTIZ HELEN SEMITH	
IDENTIFICACION		C.C. 32789371	
NUMERO DE SERIE		*****	
REG. NÚMERO DE CHASIS		VF10FL21AHS151990	
REG. VIN		VF10FL21AHS151990	

LICENCIA DE TRANSITO

MICROBUS

PLACA: WPL652



VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	\$
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	31 Diciembre de 2.017 o hasta el agotamiento de los recursos.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la garantía de seriedad de la oferta:
GARANTÍA DE SERIEDAD:	
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO
Valor:	\$ 86.400.000
Vigencia:	Desde: (12/04/2.017) Hasta: (25/07/2.017)
	(Día, Mes, Año) (Día, Mes, Año)

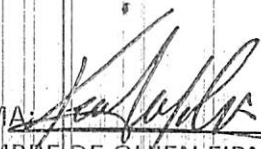
16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:
17. Que la presente propuesta consta de (101) folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Proceso de Licitación Pública, las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: CARRERA 52 N° 70 - 185
 Ciudad: BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
 Teléfono(s): 3100300
 Fax:
 Correo Electrónico: transalemarsas@hotmail.com

19. Que acepto recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección de correo: transalemarsas@hotmail.com

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS.
 NIT: 800.022.403-1
 Nombre del Representante Legal: KERIM MOLINA VILLA
 C.C. N° 32.761.440 de Barranquilla

FIRMA: 
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: KERIM MOLINA VILLA

000026

Consultar Admisiones

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicito su trámite

Placa del Vehículo	WGV291	Estado del Vehículo	ACTIVO
Nº de Licencia de Tránsito	10009711272	Clase del Vehículo	MICROBUS
Tipo de ...			
Información general del vehículo			

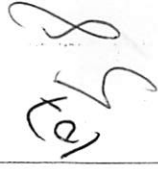
Para conocer el historial de propietarios
Consulte el Histórico Vehicular Aquí

Datos técnicos del Vehículo

Placa SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que emite	Tipo de póliza	Estado	Detalle
08524061026517	09/02/2018	09/02/2018	21/02/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extrac contractual	VIGENTE	Detalle
08521101029282	09/02/2018	09/02/2018	21/02/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle



Lit. 800.022.403 · 1

2009

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



PLACA: WGV291

MOVIL:

VANS

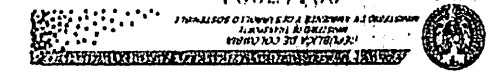
SOAT Y RTM

Form with fields for registration details, including a date stamp: 2017 07 19

2017 07 19 DEL 2017 07 20 2018 07 19

MT 86603020 1070 79230 ELIA BARRANQUILLA ATLANTICO

0689785 5



33417024

WGV291 CITROEN JUMPER FT40 L4H3 2015

BBVA COLOMBIA S.A.

09 OH-091-001

2018 07 20 2017 07 20

COA SUPERCARAS

WGV291



33417024

VFTYEZMH 2873084

2018 07 20

131582926

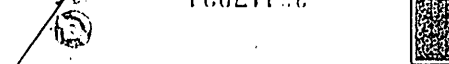
131582926

MICROBUS INTERMUNICIPAL 2198 JUMPER FT40 L4H3

10TRJA0761534 VFTYEZMHCF2673084

785,900 392,950 1,610 1,180 920

0689785 5



WGV291

CITROEN JUMPER FT40 L4H3

2015

131582926

09 OH-091-001

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y DEMÁS APORTES A QUE HAYA LUGAR
- ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

Yo, KERIM MOLINA VILLA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.761.440, en mi condición de Representante Legal de EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS. Identificada con Nit. 800.022.403 - 1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

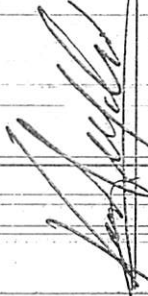
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados, y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999.

Dada en Barranquilla, a los Doce (12) días del mes de Abril de 2.017.

Atentamente,

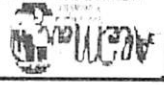
Nombre Proponente:
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.



Representante Legal Persona Jurídica:
KERIM VANESSA MOLINA VILLA
C.C.: N° 32.761.440


Nombre De Contador:
JAVIER ADRIÁN YÉPEZ RUIZ
T.P.: N° 57943 - T.P.

000028.



PLACA: WGV291

MOVIL:

VANS

LICENCIA DE TRANSITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Licencia de Tránsito No. 10009771272

PLACA: WGV291
CITROEN
LÍNEA: JUMPER FT40 L4H3
MODELO: 2016

CLASIFICACIÓN VEHICULO: BLANCO NEVADO
CERRADA
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD MOTOR: 19

CLASIFICACIÓN VEHICULO: MICROBUS
NÚMERO DE MOTOR: 10TRJA0761534
NÚMERO DE CHASIS: VFTYEZMFCF2673084
NÚMERO DE CHASIS: VFTYEZMFCF2673084

PROPIETARIO: APELLIDADO Y NOMBRA(S)
BBA COLOMBIA S.A.
IDENTIFICACIÓN: NIT 8600030201

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Licencia de Tránsito No. 10009771272

PLACA: WGV291
CITROEN
LÍNEA: JUMPER FT40 L4H3
MODELO: 2016

CLASIFICACIÓN VEHICULO: BLANCO NEVADO
CERRADA
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD MOTOR: 19

CLASIFICACIÓN VEHICULO: MICROBUS
NÚMERO DE MOTOR: 10TRJA0761534
NÚMERO DE CHASIS: VFTYEZMFCF2673084
NÚMERO DE CHASIS: VFTYEZMFCF2673084

PROPIETARIO: APELLIDADO Y NOMBRA(S)
BBA COLOMBIA S.A.
IDENTIFICACIÓN: NIT 8600030201

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Licencia de Tránsito No. 90974

PLACA: WGV291
CITROEN
LÍNEA: JUMPER FT40 L4H3
MODELO: 2016

CLASIFICACIÓN VEHICULO: BLANCO NEVADO
CERRADA
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD MOTOR: 19

CLASIFICACIÓN VEHICULO: MICROBUS
NÚMERO DE MOTOR: 10TRJA0761534
NÚMERO DE CHASIS: VFTYEZMFCF2673084
NÚMERO DE CHASIS: VFTYEZMFCF2673084

PROPIETARIO: APELLIDADO Y NOMBRA(S)
BBA COLOMBIA S.A.
IDENTIFICACIÓN: NIT 8600030201

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL
ALEMAR S.A.S.
CARRERA 52 70 105
CARTAGENA

FECHA DE EXPIRACIÓN: 15-02-2018
DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLANTICO

DOCUMENTOS REVISOR FISCAL

000029

WEO454

10015245937

ESTADO DEL VENECUO

ACTIVO

Público

CLASSE DE VEHICULO.

MICROBUS

Información general del vehículo

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

²⁰⁰ Datos Técnicos del Vénicuro

Poliza SOAT

Polizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza

Fecha expedición

Fecha inicio de vigencia

Fecha de vigencia:

Entidad que expide

Tijdschrift

Estado

Detaile

08520101026637

22/12/2017

22/12/2017

27/07/2018

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Responsabilidad Civil Extracontractual

VIGENTE

Details

06531101079267

221126017

7231276V1

21/07/2013

FIGUROS DEL ESTADO S.A.

Responsabilidad Civil Conductual

~~7756211E~~

Conclusion

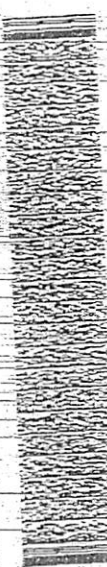
• Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

196

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
72.169.416
YEYES RUIZ
XAVIER ADRIAN
1973



05-MAR-1973
LUGAR DE NACIMIENTO
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
1.86
ESTATURA
30-456-189
BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION
05-MAR-1973
05-MAR-1973
05-MAR-1973
05-MAR-1973



000030

MOVIE:

VANS

SOAT Y RTM

[illegible]

M 62

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

57943-T

JAVIER ADRIAN
YEPES ROY
C.C. 72139415
RESOLUCION INSCRIPCION 3
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

FECHA 04/02/98

65203

Presidente *Jaime A. Hernández*
JAIME A. HERNANDEZ



[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

000183

Esta tarjeta es el único documento que le acredita como
CONTADOR PÚBLICO, de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



000031



PLACA: WEO454

MOVIL:

VANS

LICENCIA DE TRANSITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

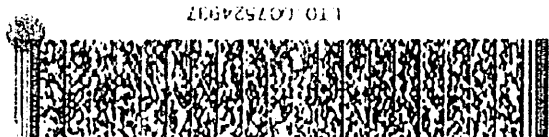
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO NO. 10015245987

WEO454 MERCEDES BENZ SPRINTER 416 CDI 2017
2143 BLANCO ARTISO
MICROBUS CERRADA DIESEL
PÚBLICO

WEO454 MERCEDES BENZ SPRINTER 416 CDI 2017
2143 BLANCO ARTISO
MICROBUS CERRADA DIESEL
PÚBLICO

WEO454 MERCEDES BENZ SPRINTER 416 CDI 2017
2143 BLANCO ARTISO
MICROBUS CERRADA DIESEL
PÚBLICO



LTO 107524937

TARJETA DE OPERACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE OPERACIÓN

No. 2264

WEO454 MERCEDES BENZ SPRINTER 416 CDI 2017
2143 BLANCO ARTISO
MICROBUS CERRADA DIESEL
PÚBLICO

NACIONAL

ESPECIAL

XXXXX

WEO454 MERCEDES BENZ SPRINTER 416 CDI 2017

ALFAMA S.A.S.

CARRERA 52 70 185

CARTAGENA

26-12-2017 26-12-2017

DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO



1263

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

060778494007E82

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER ADRIAN YEPES RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72189415 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 57943-T. Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 7 días del mes de Abril de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

000032



PLACA: WEO100

MOVIL:

VANS

SOAT Y RTM

860.002.160-7	
2017 05 17	
2017 05 18	
2018 05 17	
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL	
3858159	BARRANQUILLA
79230	ELIA
000022403	ATLANTICO
CRA 52 N 70 185	
0599585 0	
536,300 : 268,150 : 1,610	
806,060	
0809585 1	
BAC906657GE108391	
BAC906657GE108391	
651955W0046418	
2016 WEO100	
MERCEDES BENZ	
SPRINTER	
PUBLICO	
2143	

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.



$$(\text{CH}_3\text{O})_3\text{SiCH}_2\text{O}(\text{C})$$

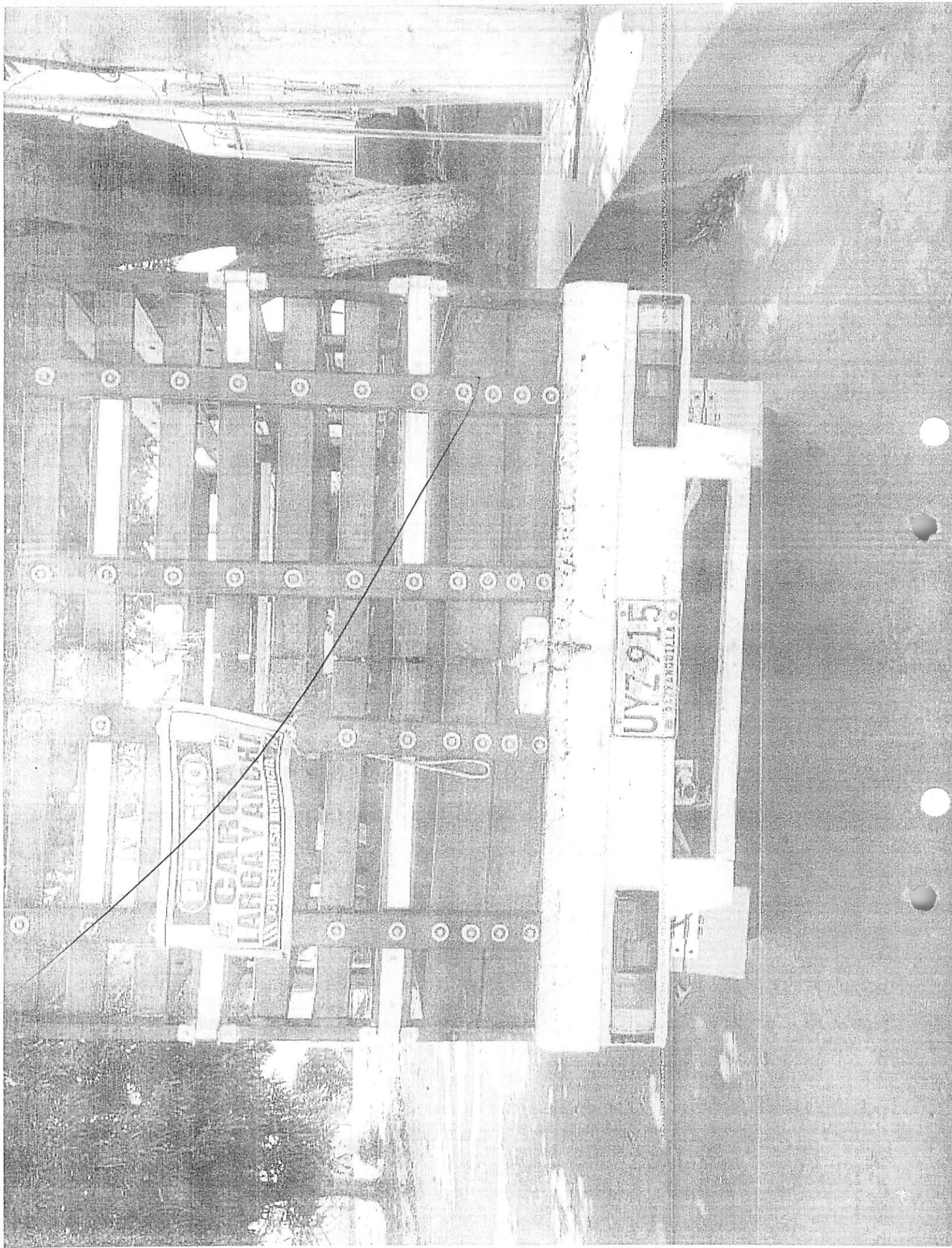




115
66

ANTECEDENTES CONTRALORÍA

000033



UYZ 915

PETERO
CARGO
LARGAY ANCHU
CONSISTE EN UN MUELLO



116 67

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

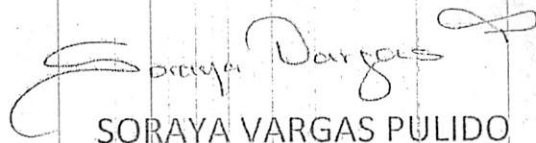
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 8 de abril de 2017, a las 13:24:14, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	8000224031
No. Identificación R/L	32.761.440
Código de Verificación	460029242017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

000034



UYZ-915
SANTO DOMINGO

117

68

ANTECEDENTES PROCURADURÍA

000035



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PLACA DE CONTROL 35088248

VEHICULO: CHEVROLET LUV D MAX DSL

COMBUSTIBLE: DIESEL

COLORES: BLANCO MAHLER

IDENTIFICACION REGISTRADA: N 890112732

NUMERO DE REGISTRO: 614510

CONGELADOS NENA LETA LTDA

N° DE CONTROL: 133775331

equidad

ACTIVA EXPEDICION

2017 12 19

DEL

2017 12 20

DEL

2018 12 19

DEL

3137194668

500505236059

LA ESTRELLA

MEDELLIN

AT-1501

3506451 4

ORIGINAL

VEHICULO: CHEVROLET LUV D MAX

LINEA VEHICULO: LUV D MAX

MODELO: 2008

UYZ915

614510

8LBDTE7L680003010

2500

PUBLICO

CARGA O MIXTO

SERVICIO: PUBLICO

2500

1800

551250

366300

183150

7100

1500

800

100

3506451 4

ORIGINAL

VEHICULO: CHEVROLET LUV D MAX DSL

LINEA VEHICULO: LUV D MAX DSL

MODELO: 2008

UYZ915

614510

8LBDTE7L680003010

2500

PUBLICO

CARGA O MIXTO

SERVICIO: PUBLICO

2500

1800

551250

366300

183150

7100

1500

800

100

35088248



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 93809930



WEB

13:20:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de abril del 2017

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S. identificado(a) con NIT número 8000224031:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex-servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

000036

2847980

LICENCIA DE TRANSITO No.

MARCA VROLET LUV D-MAX D5L2

LINIA Y CILINDROS MODELO 2500 2000

COLOR /BLANCO MAHLER

CARRILLO Y TIPO ESTACAS

PUERTAS 02

NO DE SERIE 8LB0TF7L68J0003010

NO DE PLACA 3010

PLACA 12

NO DE EJES

CIUDAD BOGOTA

07888280059919

11 03 2008

LICENCIA DE TRANSITO No. 07-08001 2847980

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES
CONGELADOS NENA LELA LTDA

NO DE IDENTIFICACION
890.112.732

BARRANQUILLA

DIRECCION
CARRERA 49 C #75- 47

TELEFONO
3680020

CUIDAD
BARRANQUILLA

ORGANISMO DE TRANSITO
METROTRANS

ULTIMO TRANSITO
R.L. INS. ALER

IMITACION A LA PROPIEDAD
J. GRD. G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.

03 04 2008

YUSMANIZ ESCORCIA HERRERA

CIA MES AÑO

FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD QUE EXPIDE
LICENCIA DE TRANSITO

118

70

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

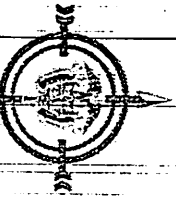
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No.	PLACA	MARCA	MODELO
1	Vehículo tipo Van Con capacidad para 7 personas (verificada en la tarjeta de propiedad del vehículo). Modelo 2015 en adelante. Dirección hidráulica. Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones. Radio. Cilindraje igual o superior a 1.200 cc. Equipo de carretera con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones. Los vehículos deben estar en excelentes condiciones técnico mecánica y de confort.	1	WEO 100	Mercedes Benz	2.016
2		2	WEO 454	Mercedes Benz	2.017
3		3	WGV 291	Citroen	2.015
4		4	WPL 652	Renault	2017
5		5	SJL 240	Renault	2018
6		6	WEL 832	Citroen	2.015
7		7	WFZ 552	Hyundai	2.015
8	Camioneta doble cabina con platón 4x2 Con capacidad para 5 personas (verificada en la tarjeta de propiedad del vehículo). Modelo 2015 en adelante. Dirección hidráulica. Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones. Radio. Airbags. Cilindraje igual o superior a 1.900 cc. Equipo de carretera con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones. Los vehículos deben estar en excelentes condiciones técnico mecánica y de confort.	1	WEO 273	Nissan	2.017
9		2	WEO 208	Nissan	2.017
10		3	WEO 209	Nissan	2.017
11	Camioneta con estaca 4x2 Con capacidad para 2 personas (verificada en la tarjeta de propiedad del vehículo). Modelo 2015 en adelante. Dirección hidráulica. Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones. Radio. Airbags. Cilindraje igual o superior a 1.900 cc. Equipo de carretera con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones. Los vehículos deben estar en excelentes condiciones técnico mecánica y de confort.	1	UYZ 915	CHEVROLET	2008

Atentamente,

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: KERIM MOLINA VILLALBA



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

Nº. 93809951



WEB

13:21:36

Hoja 1 de 01

Bogotá D.C. 08 de abril del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **XERIM VANESSA MOLINA VILLA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32761440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas, proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 04 HOJAS(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

000037

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx:5876750 ext. 13105; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

DOCUMENTOS DE VEHÍCULOS



127
72

ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL

000038

7. Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Los vehículos de servicio de transporte deben de estar en excelentes condiciones técnico-mecánicas y de confort.
9. El servicio de transporte debe cumplir con todas las normas del Ministerio de Transporte, para la regulación de este tipo de servicio.
10. El contratista deberá pasar una programación mensual de los vehículos que saldrán a mantenimiento programado. Para tal fin, deberá programar la revisión de manera periódica con la antelación suficiente que le permita reemplazar el vehículo mientras ocurre el mantenimiento, sin que se afecte la prestación continua del mismo.
11. El contratista seleccionado deberá aportar las pólizas vigentes de los vehículos, las cuales deben amparar patrimonialmente asegurando riesgo de muerte, lesiones personales, pérdida parcial o pérdida total y contra hurto. La póliza deberá cubrir los siguientes riesgos:
 - **Cobertura de riesgo total:** Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.
 - **Cobertura total de riesgo adicional:** Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.



FIRMA DEL PROPONENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Vinculación

Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2017 a las 13:25:40 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 32761440 y Nombres: MOLINA VILLA KERIM VANESSA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

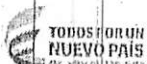
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 57, N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos Ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3157111/7112 - Resto del país: 016000 910 600
FAX (571) 3157561 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados 2011.

000039

domingos, sin embargo los vehículos deberán estar disponible para los requerimientos del Municipio fuera del horario anteriormente estipulado.

22. Por lo menos dos de los vehículos ofertados deberá estar disponible las 24 Horas del día, los 7 días de la semana, incluido festivos.

23. En virtud del desarrollo del objeto del contrato los vehículos se desplazaran en todo el territorio del Departamento del Atlántico.

24. En caso de que los vehículos dispuestos para la prestación del servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a 8 horas, y poner a disposición del Municipio otro vehículo por lo menos con las mismas características y por lo menos bajo las mismas condiciones del vehículo que ha sufrido la eventualidad. Para tal fin deberá acreditar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se indique el número de horas en el que va a atender dicha eventualidad.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

1. El servicio se prestará con conductores y combustible.

2. El contratista a sumará todo el costo del combustible que se necesario para la ejecución del contrato.

3. El servicio de transporte se prestará de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor de contrato.

4. El oferente deberá garantizar dentro de la prestación del servicio un coordinador por parte de la empresa transportista, que se encargue de atender todos los requerimientos que surjan en la ejecución del servicio.

5. Los vehículos deben contra todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo y ejecución del contrato, los cuales deben permanecer bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras este prestando el servicio al Municipio.

6. Garantizar que el personal de conductores cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.

123
74

R.U.T.

600040

calidades del ofrecido inicialmente, así también cuando el supervisor lo requiera con justa causa.

12. Cancelar los peajes cuando el servicio lo requiera.
13. El servicio de transporte deberá estar disponible de manera inmediata, una vez sea requerido por el Municipio.

14. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos ofertados, en el momento en que sean requeridos por el Municipio.

15. Presentar una planilla de recorrido efectuado, indicando la fecha, hora, dirección y funcionario o contratista que transporte, debidamente firmada por el coordinador del grupo.

16. El proponente a cada uno de sus integrantes según el caso deberán contar con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los vehículos ofertados de conformidad como lo dispuesto en el decreto 348 de 2015 (vigente).

17. Los conductores ofertados deberán estar registrado ante la superintendencia de puertos y transportes.

18. La empresa de servicio de transporte debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en servicio durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo, sin que esto implique mayores costos para el Municipio.

19. Para la presentación del servicio se debe de contar domicilio principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla o Soledad, las empresas que cuente con agencia en la ciudad de Barranquilla o Soledad, deberán aportar copia del contrato de arrendamiento y entregarle poder amplio y suficiente autenticado, por medio del cual se faculte para atender los asuntos relativos al presente proceso de contratación en caso de ser adjudicatario.

20. El Municipio no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños, o pérdidas de los vehículos o sus accesorios, así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y/o eventualidad que se presente durante la ejecución.

21. El servicio de transporte se prestará de lunes a jueves de 7:30 am a 4:30 pm y los viernes de 8:00 AM – 4:00 PM, eventualmente podrá ser necesitado los sábados o

2. El proponente deberá acreditar que cuenta con la cantidad de vehículos requeridos para la ejecución del contrato, con las características anteriormente descritas. Para tal fin deberá allegar copia de la tarjeta de propiedad, y/o copia de contrato de leasing, y/o contrato de arrendamiento del vehículo ofertado.
3. En virtud de lo establecido en el Art. 11 del Decreto 348 del 2015, el vehículo mediante el cual se pretenda prestar el servicio de transporte deberá contar con colores y distintivos por el reglado.
4. El proponente debe contar con la resolución mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilita y autoriza para prestar el servicio público de transporte y establece la Capacidad transportadora la cual debe ser superior a la exigida en el presente proceso.
5. El proponente debe contar con la Resolución mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilita y autoriza para operar como Empresa de transporte Público Terrestre Automotor de Carga.
6. Los vehículos mediante los cuales se pretenda prestar el servicio de transporte deben contar con la tarjeta de operaciones, SOAT (el cual debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato).
7. Los vehículos mediante los cuales se pretenda prestar el servicio de transporte deben contar con la revisión técnico-mecánica (según el modelo ofertado).
8. Prestar el servicio de transporte en los vehículos ofertados, en el evento de daños o en el que se requieran para su mantenimiento o reparación, deberá ser remplazo por uno de iguales condiciones técnicas o superiores al ofertado, sin que ello implique costo alguno para el Municipio.
9. El contratista deberá asumir por su cuenta todos los gastos que se generen por concepto de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivo y/o por daños ocasionados al vehículo, impuestos, salarios, seguridad social y prestaciones sociales de los conductores y demás gastos necesarios para la óptima prestación del servicio.
10. Proveer el conductor para la prestación del servicio el cual deberá tener licencia de conducción vigente en la categoría C o su equivalente (vigente), con experiencia, capacitado, de buenos modales, debidamente presentado y afiliación a salud, pensión y ARL.
11. Reemplazar el conductor, en caso de incapacidad temporal o permanente, lo cual debe ser previamente autorizado por el Interventor del contrato y reunir las mismas



ns 76

PÓLIZA DE SERIEDAD

000042

ANEXO No. 1 ASPECTOS TÉCNICOS

1. Transportar el personal de planta y/o contratado para desarrollo de funciones y/o obligaciones establecidas por el Municipio de Soledad, Los vehículos a contratar deberán tener las siguientes especificaciones técnicas:

TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD MÍNIMA DE PASAJEROS	MODELO MÍNIMO REQUERIDO	CANT.	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Vehículo tipo Van	7 (verificada en la tarjeta de propiedad del vehículo)	2015	7	Dirección hidráulica. Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones. Radio. Cilindraje igual o superior a 1.200 cc. Equipo de carretera con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones. Los vehículos deben estar en excelentes condiciones técnico mecánica y de confort.
Camioneta doble cabina con platón 4x2	5 (verificada en la tarjeta de propiedad del vehículo)	2015	3	Dirección hidráulica. Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones. Radio. Airbags. Cilindraje igual o superior a 1.900 cc. Equipo de carretera con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones. Los vehículos deben estar en excelentes condiciones técnico mecánica y de confort.
Camioneta con estaca 4x2	2 (verificada en la tarjeta de propiedad del vehículo)	2015	1	Dirección hidráulica. Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones. Radio. Airbags. Cilindraje igual o superior a 1.900 cc Equipo de carretera con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones. Los vehículos deben estar en excelentes condiciones técnico mecánica y de confort.



126 77

RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Calle 74 No. 50 - 53 Of. 204
PBX: (57-5) 356 9400
Barranquilla - Colombia
www.conasegueros.com
NIT 802.002.715-6



EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.

NUEVO BOSQUE TR. 53A-29E-6
CARTAGENA

CONASEGUROS
RECIBO DE CAJA 11192

VALOR RECIBO

\$162,554

FECHA 07/04/2017

Ciudad BARRANQUILLA

CONCEPTO 2 PAGOS DIRECTOS CONASEGUROS

DETALLE DE VALORES RECIBIDOS

DOCUMENTO

CTA BANCARIA

VALOR PAGADO

EFFECTIVO CONASEGUROS

0

162,554.00

Cuenta(s) 15931 ESTADO CUM Pól. 101082992 Doc. 0, \$162,554 -



Firma Autorizada :

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS.

NIT. 800.022.403 - 1

000043

ASPECTOS TÉCNICOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA		SUCURSAL BARRANQUILLA		COD. SUC 85		NO. POLIZA 85-44-101082992		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN 06/04/2017		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 12/04/2017		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 25/07/2017		EMISION ORIGINAL TIPO MOVIMIENTO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 6767067					
ASEGURADO / BENEFICIARIO MUNICIPIO DE SOLEDAD		CIUDAD: SOLEDAD, ATLANTICO		TELÉFONO: 3282998					
ADICIONAL:									

OBJETO DEL SEGURO CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN RECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:	
LA SERVIDAD DE LA OFERTA, REFERENTE A EL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA MOVILIZACION DEL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SOLEDAD QUE LO REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, SEGUN LICITACION PUBLICA No. SG-LP-006 DE 2017.	

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS		AMPAROS		ACILARACIONES	
FECHA ADJUDICACIÓN : 25/04/2017		SERVIDAD DE LA OFERTA			
VIGENCIA DESDE	12/04/2017	VIGENCIA HASTA	25/07/2017	SUMA ASEB/ACTUAL	\$86,400,000.00
VALOR PRIMA NETA	\$129,600.00	GASTOS EXPEDICIÓN	\$7,000.00	INTERMEDIARIO	
		IVA	\$25,954.00		
		TOTAL A PAGAR	\$162,554.00		
		VALOR ASEGURADO TOTAL	86,400,000.00		
		FECHA LIMITE DE PAGO	/ /		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CONASEGUROS LIMITADA ASESORES DE SE	964926	100.00			
PLAN DE PAGO		CONTADO			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

REFERENCIA: 1101360631237-1

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186917

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Se firma en Barranquilla D.E.I.P., a los 06 días de Enero de 2.015.

ELIAS SANCHEZ ANGARITA
Representante Legal

NOMBRE CONTRATANTE: DELTHAI SEGURIDAD LTDA.
NIT: 804.000.044-0
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE: Carrera 42 N° 81 - 27
TELÉFONO DEL CONTRATANTE: 3784844
E-MAIL DEL CONTRATANTE: osuarez@delthai.com

FIRMA DEL CONTRATANTE:

Elias Sanchez

KERIM MOLINA VILLA
Representante Legal

NOMBRE CONTRATISTA: TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR
NIT: 800.022.403-1
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: Carrera 52 N° 70 - 185
TELÉFONO DEL CONTRATISTA: 3694142
E-MAIL DEL CONTRATANTE: transalemar@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRATISTA:

Kerim Molina

000055



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

000045

OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE en lo siguiente:

1. Cobrar por el servicio de ruta una tarifa única independiente del sector en que resida el traslado.
2. No hacer descuentos por traslado corto o lejano.
3. Se compromete a realizar los recorridos dentro de las zonas determinadas por el CONTRATISTA.
4. Prestar el servicio de transporte puerta a puerta, siempre y cuando el lugar sea de fácil acceso y se pueda cumplir la logística programada por el CONTRATISTA, dando cumplimiento a las normas de tránsito.
5. EL CONTRATISTA prestará el servicio de manera propia o subcontratando empresas de transporte autorizadas por la secretaría de movilidad y el Ministerio de Transporte.
6. No prestar el servicio por días.
7. SANCIONES E INDEMNIZACIONES POR PARTE DEL CONTRATANTE A FAVOR DEL CONTRATISTA.

Las partes acuerdan y el CONTRATANTE acepta, las siguientes sanciones e indemnizaciones:

1. Si el CONTRATANTE quiere dar por terminado el presente contrato debe avisar por lo menos con un (1) mes de antelación, y cancelar a título de indemnización por terminación del contrato, un monto equivalente a un mes del servicio de ruta contratado mensualmente.
2. Si el CONTRATANTE de manera unilateral y sin dar aviso con un mes de antelación, da por terminado el contrato y la prestación del servicio, pagará al CONTRATISTA a título de indemnización el equivalente a dos (2) meses de servicio contratado mensualmente.
3. Si el CONTRATANTE de manera unilateral y por efecto del no pago del servicio, determina cancelar el servicio y dar por terminado el contrato pagará al CONTRATISTA a título de indemnización el equivalente a dos (2) meses de servicio contratado mensualmente.
4. Si el CONTRATANTE solicita la terminación del contrato por imposibilidad de prestar el servicio por cambio de residencia en una dirección que es a fuera de los límites establecidos, cancelará a título de indemnización a favor del CONTRATISTA la suma correspondiente a un cincuenta por ciento (50%) del valor contratado mensualmente.
5. Las anteriores sanciones e indemnizaciones no se aplicarán al CONTRATANTE, que retire por cualquier motivo a sus empleados de la empresa DELTA VII SEGURIDAD LTDA.

Cualquier diferencia que se presente, será eliminada por las partes en el centro de Conciliación Constitucionales de Paz de la Ciudad de Barranquilla D.E.P.

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL

ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5 DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

000047

SEXTA: DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TIPO DE VEHICULOS: El servicio de transporte se prestará con las especificaciones y características de los vehículos de la siguiente manera.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	MODELO	CAPACIDAD
1	70	Camioneta Doble cabina 4x2 o 4x4, con platón full equipo, con conductor, suministro de combustible y pagos de peajes, sistema de monitoreo GPS, último modelo.	2013-14	5 pasajeros
2	25	Camioneta cabina de carga 4x2 full equipo con conductor, suministro de combustible y pago de peajes, sistema monitoreo GPS.	2013-14	5 pasajeros
3	10	Van, full equipo, con conductor, suministro de combustible y pago de peajes, sistema de monitoreo GPS y pantalla de DVD	2013-14	14 pasajeros
4	10	Micro bus o buseta full equipo con conductor, suministro de combustible y pago de peajes, sistema de monitoreo GPS y pantalla de DVD.	2013-14	19 pasajeros
5	10	Bus con conductor, full equipo, suministro de combustible y pago de peajes, sistema de monitoreo GPS y pantalla DVD.	2013-14	29 a 40 pasajeros

SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

1. EL CONTRATANTE se compromete a cancelar el primer mes de servicio la más tardar el 21 de febrero de 2015, fecha límite para organizar las pre-rutas, si no se cancelare a más tardar en esta fecha límite la posibilidad de acceso al servicio del ruta será hasta el siguiente mes (marzo del próximo mes), previa presentación de los reportes de pago correspondientes y las planillas de control de rutas, en la coordinación de estas.
2. EL CONTRATANTE no podrá suspender el servicio durante el periodo contratado, que corresponde a los meses siguientes de febrero a marzo.
3. EL CONTRATANTE debe cancelar el servicio dentro de los siete (7) primeros días calendario de cada mes.
4. Informar al CONTRATISTA la dirección correcta ya que no se cubrirá el servicio fuera de los límites establecidos.
5. Es obligación del CONTRATANTE conocer los límites de servicio o perímetro de cubrimiento, por ello debe comunicarse con la coordinación de rutas para verificar el cubrimiento y cupo, si esto no lo hace el CONTRATANTE será de su entera responsabilidad.
6. Si el CONTRATANTE incumple cualquiera de las especificaciones se verá sujeto del pago de las respectivas indemnizaciones a favor del CONTRATISTA.
7. EL CONTRATANTE debe avisar con quince (15) días de antelación el cambio de ruta por cambio de residencial sujeto a disponibilidad de cupo y existencia de ruta.
8. Pagar el valor completo del servicio en los meses de junio, julio y diciembre.

000053

81

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

000049

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O ARRENDAMIENTO DE VEHICULO

No. 009/2015

Entre los suscritos a saber: ELIAS SANCHEZ ANGARITA, mayor de edad, vecino la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.823.484, quien actúa en este documento como Representante Legal de la Sociedad DELTHA I SEGURIDAD LTDA con NIT No. 804.000.044-0, sociedad domiciliada en la ciudad de Bucaramanga y quien adelante se denominará el CONTRATANTE Y KERIM VANESSA MOLINA VILLA mayor de edad vecina de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.761.440 de Barranquilla, quien actúa en este documento como representante legal de la empresa de TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR con NIT No. 800.022.403-1 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato de prestación de servicio, el cual se rige por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. EL OBJETO. El contratista se obliga para con la empresa DELTHA I SEGURIDAD LTDA, a prestar el servicio de alquiler y/o transporte público terrestre especial para el desplazamiento de su personal que se encuentra laborando en las ciudades capitales del orden nacional y carga de equipos propios a los diferentes contratistas adscritos a esta empresa y personal de planta conforme a las asignadas, entre los destinos acordados dentro de sus actividades propias de la empresa de lunes a domingo incluyendo días festivos. Estos vehículos automotores serán suministrados por la firma CONTRATISTA con vehículos que cumplan con todas las especificaciones técnicas de acuerdo a las necesidades establecidas por esta entidad recurrente por los estudios previos realizados con anterioridad para facilitar un servicio cómodo y el desplazamiento seguro de cada uno de sus ocupantes.

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato es equivalente a la suma de MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.120.000.000.) **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se obliga a cancelar al contratista el valor total del presente contrato de manera mensual la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE, por servicios de rutas diarias requeridas en los periodos comprendidos del primero al treinta de cada mes, mediante doce cuotas iguales mes vencido. Previa presentación de planillas y autorizadas por el contratista o empleado de planta que solicita el servicio.

TERCERA. PLAZO O DURACION DEL CONTRATO: El presente Contrato se ejecutará en doce (12) meses contados a partir del 19 de Enero de 2.016 hasta 31 Diciembre de 2.015.

CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL. EL CONTRATISTA prestará el servicio objeto del presente contrato de una manera independiente, sin relación ni subordinación laboral alguna para con el CONTRATANTE.

QUINTA. MERITO EJECUTIVO. EL CONTRATANTE acepta y entiende que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria implícita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad al CONTRATISTA para ejecutar por el incumplimiento.

000052

131 82

ANEXO No. 7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	No. Contrato	Objeto	Consecutivo RUP	% Participación	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Plazo de Ejecución en meses	Valor Del Contrato en SMMLV
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.	009/2015	El contratista se obliga para con la empresa DELTHAC I SEGURIDAD LTDA. A prestarle el servicio de alquiler y/o transporte público terrestre especial para el desplazamiento de su personal que se encuentra laborando en las ciudades capitales del orden nacional y carga de equipos propios a los diferentes contratistas adscritos a esta empresa y personal de planta conforme a las rutas asignadas, entre los destinos acordados dentro de sus actividades propias de la empresa de lunes a domingo incluyendo días festivos.	5	100%	19 Enero de 2.015	31 de Diciembre de 2.015	12 Meses	1.738,18

La información incluida en este formulario es de responsabilidad del Oferente.

Nota No. 1: para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), en consorcio (c) o en unión temporal (ut) y el porcentaje de participación del integrante.

Nota No. 2: en el caso de contratos suscritos en consorcio o unión Temporal indicar únicamente el valor que corresponde según la participación.

Nota No. 3: el valor consignado debe expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: la columna correspondiente a la suspensión solo se debe diligenciar, cuando el contrato se haya suspendido.

Nota No 5: los valores en SMMLV consignados en la última columna deben corresponder al año de facturación del contrato.

Razón social del Oferente o del integrante del consorcio o Unión temporal:

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: KERIM MOLINA VILLA

000050

DELTHACI SEGURIDAD LTDA.

CERTIFICA QUE:

EMPRESA CONTRATANTE: DELTHACI SEGURIDAD LTDA.

NIT: 804.000.044 - 0

DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE: Cra 42 No. 81 - 27

TÉLEFONO: 3784844

NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN EXPIDE: ELÍAS SÁNCHEZ ANGARITA

EMPRESA CONTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTE, SPECIAL ALEMAR SAS

NIT: 800.002.403 - 1

NÚMERO DE CONTRATO: 009/2015

OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se obliga para con la empresa DELTHACI SEGURIDAD LTDA. A prestarle el servicio de alquiler y/o transporte público terrestre especial para el desplazamiento de su personal que se encuentra laborando en las ciudades capitales del orden nacional y carga de equipos propios a los diferentes contratistas adscritos a esta empresa y personal de planta conforme a las rutas asignadas, entre los destinos aportados dentro de sus actividades propias de la empresa de lunes a domingo incluyendo días festivos.

VALOR DEL CONTRATO: Mil ciento veinte mil millones de pesos (\$1.120.000.000).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 19 de enero de 2.015

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2.015

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: Excelente

PORCENTAJE EJECUTADO: 100%

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del 2016

Atentamente,

Atentamente,

Elías Sánchez
ELÍAS SÁNCHEZ ANGARITA

Contratante

Kl. Rm. Molina
KL. RIM MOLINA VILLA

Contratista

132 83
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.

CERTIFICA QUE:

EMPRESA CONTRATANTE: DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.

NIT: 804.000.044 - 0

DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE: Cra 42 No. 81 - 27

TELÉFONO: 3784844

NOMBRE Y CARGO DE QUIÉN EXPIDE: ELÍAS SÁNCHEZ ANGARITA

EMPRESA CONTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS

NIT: 800.002.403 -1

NÚMERO DE CONTRATO: 009/2015

OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se obliga para con la empresa DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA. A prestarle el servicio de alquiler y/o transporte público terrestre especial para el desplazamiento de su personal que se encuentra laborando en las ciudades capitales del orden nacional y carga de equipos propios a los diferentes contratistas adscritos a esta empresa y personal de planta conforme a las rutas asignadas, entre los destinos acordados dentro de sus actividades propias de la empresa de lunes a domingo incluyendo días festivos.

VALOR DEL CONTRATO: Mil ciento veinte mil millones de pesos (\$1.120.000.000).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 19 de enero de 2.015.

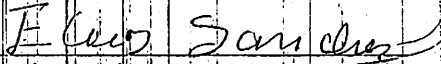
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2.015.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: Excelente.

PORCENTAJE EJECUTADO: 100%

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2016

Atentamente,


ELÍAS SÁNCHEZ ANGARITA
Contratante

Atentamente,


KERIM MOLINA VILLA
Contratista

000051

ANEXO No. 6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	No. Contrato	Objeto	Consecutivo RUP	% Participación	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Plazo de Ejecución en meses	Valor Del Contrato en SMMLV
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA.	009/2015	El contratista se obliga para con la empresa DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA. A prestarle el servicio de alquiler y/o transporte público terrestre especial para el desplazamiento de su personal que se encuentra laborando en las ciudades capitales del orden nacional y carga de equipos propios a los diferentes contratistas adscritos a esta empresa y personal de planta conforme a las rutas asignadas, entre los destinos acordados dentro de sus actividades propias de la empresa de lunes a domingo incluyendo días festivos.	5	100%	19 Enero de 2.015	31 de Diciembre de 2.015	12 Meses	

La información incluida en este formulario es de responsabilidad del Oferente.

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), en consorcio (c) o en unión temporal (ut) y el porcentaje de participación del integrante.

Nota No. 2: En el caso de contratos suscritos en consorcio o unión Temporal indicar únicamente el valor que corresponde según la participación.

Nota No. 3: El valor consignado debe expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: Para el caso de los contratos adjudicados o suscritos que aún no tienen orden de iniciación diligenciar solo la información referente al número de la orden, el número y el objeto contrato.

Nota No. 5: La columna correspondiente a la suspensión solo se debe diligenciar, cuando el contrato se haya suspendido.

Nota No 6: Los valores en SMMLV consignados en la última columna deben corresponder al año de facturación del contrato.

Razón social del Oferente o del integrante del consorcio o Unión temporal:

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: KERIM MOLINA VILLA

133 801

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO
No 009/2015

Entre los suscritos a saber: **ELÍAS SÁNCHEZ ANGARITA**, mayor de edad, vecino la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.823.484, quien actúa en este documento como Representante Legal de la Sociedad **DELTHA I SEGURIDAD LTDA** con NIT N° 804.000.044-0, sociedad domiciliada en la ciudad de Bucaramanga y quien adelante se denominará el **CONTRATANTE** Y **KERIM VANESSA MOLINA VILLA** mayor de edad vecina de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.761.440 de Barranquilla, quien actúa en este documento como representante legal de la empresa de **TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR** con NIT N° 800.022.403-1 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato de prestación de servicio, el cual se rige por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. EL OBJETO. El contratista se obliga para con la empresa **DELTHA I SEGURIDAD LTDA**, a prestarle el servicio de alquiler y/o transporte público terrestre especial para el desplazamiento de su personal que se encuentra laborando en las ciudades capitales del orden nacional y carga de equipos propios a los diferentes contratistas adscritos a esta empresa y personal de planta conforme a las rutas asignadas, entre los destinos acordados dentro de sus actividades propias de la empresa de lunes a domingo incluyendo días festivos. Estos vehículos automotores serán suministrados por la firma **CONTRATISTA** con vehículos que cumplan con todas las especificaciones técnicas de acuerdo a las necesidades establecidas por esta entidad recurrente por los estudios previos realizados con anterioridad para facilitar un servicio cómodo y el desplazamiento seguro de cada uno de sus ocupantes.

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es equivalente a la suma de MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.120.000.000.) **FORMA DE PAGO:** EL **CONTRATANTE** se obliga a cancelar al contratista el valor total del presente contrato de manera mensual la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE, por servicios de rutas diarias requeridas en los periodos comprendidos del primero al treinta de cada mes, mediante doce cuotas iguales mes vencido. Previa presentación de planillas y autorizadas por el contratista o empleado de planta que solicita el servicio.

TERCERA. PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se efectuará en doce (12) meses contados a partir del 19 de Enero de 2015 hasta 31 Diciembre de 2015.

CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL. EL **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato de una manera independiente, sin relación ni subordinación laboral alguna para con el **CONTRATANTE**.

QUINTA. MERITO EJECUTIVO. EL **CONTRATANTE** acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria implícita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad al **CONTRATISTA** para ejecutar por el incumplimiento.

000052

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

SEXTA: DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TIPO DE VEHÍCULOS: El servicio de transporte se prestará con las especificaciones y características de los vehículos de la siguiente manera.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MODELO	CAPACIDAD
1	70	Camioneta Doble cabina 4x2 o 4x4 con platón full equipo, con conductor, suministro de combustible y pagos de peaje, sistema de monitoreo GPS, último modelo.	2013-14	5 pasajeros
2	25	Camioneta cabinada cerrada 4x2 full equipo con conductor, suministro de combustible y pago de peajes, sistema monitoreo GPS.	2013-14	5 pasajeros
3	10	Van, full equipo, con conductor, suministro de combustible y pago de peajes, sistema de monitoreo GPS y pantalla de DVD.	2013-14	14 pasajeros
4	10	Micro bus o buseta full equipo con conductor, suministro de combustible y pago de peajes, sistema de monitoreo GPS y pantalla de DVD.	2013-14	19 pasajeros
5	10	Bus con conductor, full equipo, suministro de combustible y pago de peajes, sistema de monitoreo GPS y pantalla DVD.	2013-14	29 a 40 pasajeros

SEPTIMA. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

- EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar el primer mes de servicio a más tardar el 21 de febrero de 2015, fecha límite para organizar las pre-rutas, si no se cancelare a más tardar en esa fecha límite la posibilidad de acceso al servicio de ruta será hasta el siguiente mes (marzo del próximo mes), previa presentación de los soportes de pago correspondientes y las planillas de control de rutas, en la coordinación de éstas.
- EL CONTRATANTE** no podrá suspender el servicio durante el periodo contratado, que corresponde a los meses siguientes de febrero a marzo.
- EL CONTRATANTE** debe cancelar el servicio dentro de los siete (7) primeros días calendario de cada mes.
- Informar al **CONTRATISTA** la dirección correcta ya que no se cubrirá el servicio fuera de los límites establecidos.
- Es obligación del **CONTRATANTE** conocer los límites de servicio o perímetro de cubrimiento, por ello debe comunicarse con la coordinación de rutas para verificar el cubrimiento y cupo, si esto no lo hace el **CONTRATANTE** será de su entera responsabilidad.
- Si el **CONTRATANTE** incumple cualquiera de estas especificaciones se verá sujeto del pago de las respectivas indemnizaciones a favor del **CONTRATISTA**.
- EL CONTRATANTE** debe avisar con quince (15) días de antelación el cambio de ruta por cambio de residencia, sujeto a disponibilidad de cupo y existencia de ruta.
- Pagar el valor completo del servicio en los meses de junio, julio y diciembre.

000053

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD DE LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADÉMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO, DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA A LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO, DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADÉMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA RECLAMACIÓN DE LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA** DEBERÁ ESTAR EJECUTORIADO Y DEBE SER CONSTITUTIVO O DECLARATIVO DEL SINIESTRO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD **ESTATAL CONTRATANTE** QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBE SER DAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. **COMPENSACIÓN.**

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO, PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. **FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA**, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA** EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DE LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA** O QUE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN SU VEZ SE LE PODRÁ CLAMAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SE RESOLVIERA CONTINUAR, COMO O SIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA** DEBERÁ DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACREDITA DESDE EL MOMENTO DE LA CONSIGNACIÓN DE LA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. **PLAZO PARA EL PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUA LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA** HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. **EXCEPCIONES Y ANEXOS DE MODIFICACIÓN.**

EN LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA REGULAR LOS EFECTOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO ADECUA LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA** GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA** CON EL INTERVENIENTE SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, PARA TAL EFECTO SE HARÁ INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (FOTOCOPIA, CI, AUSENTE, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

135 86

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** en lo siguiente:

1. Cobrar por el servicio de ruta una tarifa única independiente del sector en que resida el traslado.
2. No hacer descuentos por traslado corto o lejano.
3. Se compromete a realizar los recorridos dentro de las zonas determinadas por el **CONTRATISTA**, número de pasajeros, tiempos de duración, fijación de límites, cumplimiento de las leyes de tránsito.
4. Prestar el servicio de transporte puerta a puerta, siempre y cuando el lugar sea de fácil acceso y se pueda cumplir la logística programada por el **CONTRATISTA**, dando cumplimiento a las normas de tránsito.
5. **EL CONTRATISTA** prestará el servicio de manera propia o subcontratando empresas de transporte autorizadas por la secretaria de Movilidad y el Ministerio de Transporte.
6. No prestar el servicio por días
7. **SANCIONES E INDEMNIZACIONES POR PARTE DEL CONTRATANTE A FAVOR DEL CONTRATISTA.**

Las partes acuerdan y el **CONTRATANTE** acepta, las siguientes sanciones e indemnizaciones:

1. Si el **CONTRATANTE** quiere dar por terminado el presente contrato debe avisar por lo menos con un (1) mes de antelación, y cancelar a título de indemnización por terminación del contrato, un monto equivalente a un mes del servicio de ruta contratado mensualmente.
2. Si el **CONTRATANTE** de manera unilateral y sin dar aviso con un mes de antelación, da por terminado el contrato y la prestación del servicio, pagará al **CONTRATISTA** a título de indemnización el equivalente a dos (2) meses de servicio contratado mensualmente.
3. Si el **CONTRATANTE** de manera unilateral y por efecto del no pago del servicio, determina cancelar el servicio y dar por terminado el contrato pagará al **CONTRATISTA** a título de indemnización el equivalente a dos (2) meses de servicio contratado mensualmente.
4. Si el **CONTRATANTE** solicita la terminación del contrato por imposibilidad de prestar el servicio por cambio de residencia en una dirección que está fuera de los límites establecidos, cancelará a título de indemnización a favor del **CONTRATISTA** la suma correspondiente a un cincuenta por ciento (50%) del valor contratado mensualmente.
5. Las anteriores sanciones e indemnizaciones no se aplicarán al **CONTRATANTE**, que retire por cualquier motivo a sus empleados de la empresa **DELTHA SEGURIDAD LTDA.**

Cualquier diferencia que se presente, será dirimida por las partes en el centro de Conciliación Constructores de Paz de la Ciudad de Barranquilla D.E.P.

000054



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES**
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDEO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

136 87

Se firma en Barranquilla D.E.I.P., a los 06 días de Enero de 2.015.

ELIAS SANCHEZ ANGARITA

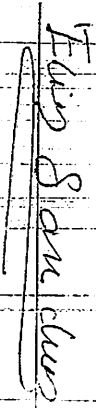
Representante Legal

NOMBRE CONTRATANTE: DELTAH SEGURIDAD LTDA.
NIT: 804.000.044-0

DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE: Carrera 42 N° 81 - 27
TELÉFONO DEL CONTRATANTE: 3784844

E-MAIL DEL CONTRATANTE: osuarez@delthah.com

FIRMA DEL CONTRATANTE:



KERIM MOLINA VILLA

Representante Legal

NOMBRE CONTRATISTA: TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR
NIT: 800.022.403-1

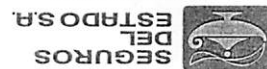
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: Carrera 52 N° 70 - 185
TELÉFONO DEL CONTRATISTA: 3694142

E-MAIL DEL CONTRATANTE: transalemar@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRATISTA:



000055



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN		BARRANQUILLA		BARRANQUILLA		SUCURSAL		COD.SUC		85-44-101091282		ANEXO											
FECHA EXPEDICIÓN		DÍA MES AÑO		11 04 2018		VIGENCIA DESDE		DÍA MES AÑO		12 04 2018		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		DÍA MES AÑO		23:59		A LAS HORAS		EMISION ORIGINAL	
BARRANQUILLA		BARRANQUILLA		BARRANQUILLA		SUCURSAL		COD.SUC		85-44-101091282		ANEXO		TIPO MOVIMIENTO		TIPO MOVIMIENTO		TIPO MOVIMIENTO		TIPO MOVIMIENTO		TIPO MOVIMIENTO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL			
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.			
DIRECCIÓN		CIUDAD	
KR 52 NRO. 70 - 185		BARRANQUILLA, ATLANTICO	
IDENTIFICACIÓN		TELÉFONO	
NIT: 800.022.403-1		6767067	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO / BENEFICIARIO		CIUDAD	
MUNICIPIO DE SOLEDAD		SOLEDAD, ATLANTICO	
IDENTIFICACIÓN		TELÉFONO	
NIT: 890.106.291-2		3282998	

OBJETO DEL SEGURO			
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOLOB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARARÁN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:			
LA SERIEDAD DE LA OPERA REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ASOCIADO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA ABELANTAR ACCIONES EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, SEGUN SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SG-SA-002-2018.			

AMPAROS			
AMPAROS		VIGENCIA DESDE	
SERIEDAD DE LA OPERA		12/04/2018	
FECHA ADJUDICACIÓN		VIGENCIA HASTA	
28/04/2018		12/07/2018	
VALOR PRIMA NETA		SUMA ASEG/ACTUAL	
\$ 66,634.00		\$44,423,009.80	

ACLAARACIONES			
VALOR PRIMA NETA			
\$ 66,634.00			
GASTOS EXPEDICIÓN			
\$ 7,000.00			
IVA			
\$ 13,990.00			
TOTAL A PAGAR			
\$ 87,625.00			
VALOR ASEGURADO TOTAL			
\$ 44,423,009.80			
FECHA LIMITE DE PAGO			
/ /			

PLAN DE PAGO			
CONTADO			
CONSEGUROS LIMITADA ASESORES DE SE			
CLAVE 964926			
NOMBRE			
CONSEGUROS LIMITADA ASESORES DE SE			
CLAVE			
964926			
INTERMEDIARIO			
DISTRIBUCION COASEGURO			
NOMBRE COMPANIA			
VALOR ASEGURADO			
% PART			
100.00			

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S)			
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S)			

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas			
85-44-101091282			
FIRMA TOMADOR			
1101360670776-6			

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas			
85-44-101091282			
FIRMA TOMADOR			
1101360670776-6			

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas			
85-44-101091282			
FIRMA TOMADOR			
1101360670776-6			

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas			
85-44-101091282			
FIRMA TOMADOR			
1101360670776-6			

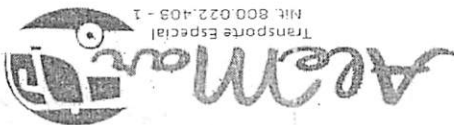
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas			
85-44-101091282			
FIRMA TOMADOR			
1101360670776-6			

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas			
85-44-101091282			
FIRMA TOMADOR			
1101360670776-6			

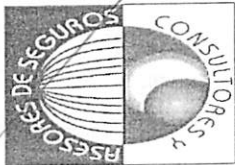
ASPECTOS TÉCNICOS

000056

RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD



Calle 74 No. 50 - 53 Of. 204
 Barranquilla - Colombia
 PBX: (57-5) 356 9400
 www.conaseguros.com
 NIT 802.002.715-6



CONASEGUROS
RECIBO DE CAJA
 17279

VALOR RECIBO \$87,625
 FECHA 11/04/2018 Ciudad BARRANQUILLA

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.
 800022403
 NUEVO BOSQUE TR. 53A-29E-6
 CARTAGENA

CONCEPTO 2 PAGOS DIRECTOS CONASEGUROS

DETALLE DE VALORES RECIBIDOS	DOCUMENTO	CTA BANCARIA	VALOR PAGADO
EFFECTIVO CONASEGUROS	0		87,625.00

Cuenta(s) 24276 ESTADO CUM Pól. 101091282 Doc. 0, \$87,625 -

\$87,625

Firma Autorizada :

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS.

NIT. 800.022.403 - 1

ANEXO No. 1
ASPECTOS TÉCNICOS

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere la contratación del arrendamiento de dieciocho (18) vehículos para las diferentes dependencias del Municipio, de tal manera que los funcionarios directivos y asesores de cada una de las dependencias puedan movilizarse en cumplimiento de sus actividades y programas.

El proponente deberá contar con disponibilidad de vehículos durante las 24 horas al día, los siete (7) días de la semana (incluyendo festivos) durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Los vehículos a arrendar deberán ser como mínimo modelo 2016 y tener las siguientes especificaciones técnicas:

CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO 1

- Camioneta 4x2 doble cabina.
- Dirección Hidráulica.
- Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones.
- Airbags.
- Radio.
- Modelo 2016 en adelante.
- Cilindraje 2.400 cc.
- Equipo de carretera.
- Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios).

CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO 2

- Camioneta Cerrada.
- Dirección Hidráulica.
- Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones.
- Airbags.
- Modelo 2016 en adelante.
- Cilindraje entre 1796 cc y 2.400 cc.
- Equipo de carretera.
- Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios).

000057

PÓLIZA DE SERIEDAD

El proponente deberá acreditar que cuenta con la cantidad de vehículos requeridos para la ejecución del contrato, con las características anteriormente descritas. Para tal fin deberá allegar copia de la tarjeta de propiedad, donde se demuestre que el proponente es el propietario de los vehículos ofertados o copia de contrato de leasing, en donde conste que el locatario del vehículo ofrecido es el proponente.

El arrendamiento se prestará sin conductor y sin combustible.

La obligación de responder por las infracciones de tránsito que se ocasionen durante el uso de los vehículos será a cargo del funcionario a quien se le asigne.

En caso de que el vehículo objeto de arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a 8 horas, y poner a disposición del Municipio otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad. Para tal fin deberá acreditar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se indique el número de horas en el que va a atender dicha eventualidad.

Los vehículos deberán contar con las pólizas todo riesgo.

Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con certificado de gases, licencia de tránsito, (SOAT vigente, Certificado de Revisión Técnico Mecánica aprobada en los casos y términos señalados por la ley), y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo; los cuales deben permanecer bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras esté prestando el servicio.

El número de vehículos requeridos exigidos puede variar durante la ejecución del contrato en razón a la necesidad del servicio, razón por la cual el proponente debe suscribir carta de compromiso expedida por el representante legal, en el que se obliga a entregar en arriendo vehículos de las mismas características en un # superior (por lo menos equivalente a un 30% de los exigidos), en un término no superior a 48 horas a partir del requerimiento presentado por el supervisor del contrato. La no acreditación de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta.

OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

- Arrendar dieciocho (18) vehículos acorde con la descripción y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y el contrato.
- El contratista deberá tener a disposición del Municipio los vehículos arrendados, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana (Incluyendo días festivos).
- En caso de que el vehículo objeto de arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a 8 horas y poner a

000058

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comercio		161. Actividad económica: Transporte de pasajeros		162. Nombre del establecimiento: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.		163. Departamento: Atlántico		164. Ciudad/Municipio: Barranquilla		165. Dirección: CR 52 70 185		166. Número de matrícula mercantil: 5 9 6 6 8 6		167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 4 0 5 2 7		168. Teléfono: 3 6 9 3 1 4 2		169. Fecha de cierre: 2 0 1 4 0 5 2 7		160. Tipo de establecimiento: 161. Actividad económica		162. Nombre del establecimiento:		163. Departamento: 164. Ciudad/Municipio		165. Dirección:		166. Número de matrícula mercantil: 167. Fecha de la matrícula mercantil:		168. Teléfono: 169. Fecha de cierre:									
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:		162. Nombre del establecimiento:		163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:		165. Dirección:		166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:		168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:		160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:		162. Nombre del establecimiento:		163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:		165. Dirección:		166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:		168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	

91

disposición del Municipio otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.

- Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en arriendo durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo. Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de arrendamiento de los vehículos.
- El contratista debe de asumir el mantenimiento de los vehículos, de manera que estos se encuentren en óptimas condiciones técnico mecánicas.
- El contratista deberá pasar una programación mensual de los vehículos que saldrán a mantenimiento programado. Para tal fin, deberá programar la revisión de manera periódica con la antelación suficiente que le permita reemplazar el vehículo mientras ocurre el mantenimiento, sin que se afecte la prestación continua del mismo.
- El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se le hace el mantenimiento al carro asignado.
- Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la Alcaldía, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato con capacidad de decisión y que este ubicado dentro de la oficina correspondiente o encargada.
- Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- El contratista deberá acreditar que es propietario de los vehículos y que dispone de los mismos para el desarrollo del objeto contractual en los términos de su oferta. Para lo cual deberá demostrarlo con tarjeta de propiedad en la que acredite que es propietario de los vehículos ofrecidos, o copia del contrato de leasing, en donde conste que el locatario del vehículo ofrecido es el contratista.
- Deberá aportar carta de compromiso donde certifique que se encuentra paz y salvo por concepto de impuestos, certificado de pendientes de pago registrados en SIMIT por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.
- El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.

000059

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14375923451



(415)7707212489984(8020) 0000014375923451

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 0 2 2 4 0 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

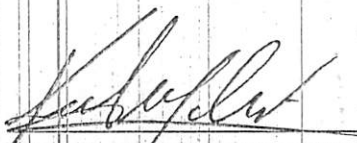
Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 4 0 5 2 7
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadani 1 3	101. Número de identificación: 3 2 7 6 1 4 4 0
104. Primer apellido MOLINA	105. Segundo apellido VILLA
106. Primer nombre KERIM	107. Otros nombres VANESSA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal:	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal:	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal:	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal:	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal:	

Colombia: un compromiso que no podemos evadir.

41 92

- El contratista seleccionado deberá aportar las pólizas vigentes de los vehículos, las cuales deben amparar patrimonialmente asegurando riesgo de muerte, lesiones personales, pérdida parcial o pérdida total y contra hurto. La póliza deberá cubrir los siguientes riesgos:
 - Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.
 - Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.
- El contratista se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo de cada vehículo, la relación contractual que tiene con el Municipio con respecto a los vehículos alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que el supervisor del contrato designe.
- Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
- Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
- Constituir las diferentes pólizas de garantías pactadas en el contrato.
- Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
- Garantizar la excelente calidad de los bienes a arrendar.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor.
- Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta.


FIRMA DEL PROPONENTE

000060

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

4. Número de formulario

14375923451



(415)7707212489984(8020) 000001437592345 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 0 2 2 4 0 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperatives

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 5	0 1	82. Nacional: 1 0 0 %
72. Número:	1	3 3	83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	1 9 8 8 0 1 0 2	2 0 1 3 1 2 1 6	84. Nacional privado: 1 0 0 %
74. Número de Notaría:	3		85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	1 9 8 8 0 1 1 3	2 0 1 4 0 5 2 7	87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	5 0 4 4 7	2 6 9 0 8 4	
78. Departamento:	1 3	1 3	
79. Ciudad/Municipio:	9	9	
Vigencia:			
80. Desde:	1 9 8 8 0 1 0 2		
81. Hasta:	2 8 3 1 0 4 1 0		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV:

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

142
93

DOCUMENTOS DE VEHÍCULOS

000061

143 94

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No.	PLACA	MARCA	MODELO	PROPIEDAD DEL VEHÍCULO
1	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4x2 - Doble cabina, - Dirección Hidráulica, - Con Full aire, - Modelo 2016 en adelante, - Airbags, - Cilindraje 2.400 cc, - Vidrios eléctricos, - Equipo de carretera, - Radio, - Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios).	1	NBK 882	Nissan	2.017	Empresa de Transporte Especial Alemar
2		2	NBK 883	Nissan	2.017	Empresa de Transporte Especial Alemar
3		3	NBK 894	Nissan	2.017	Empresa de Transporte Especial Alemar
4		4	WEO 071	Nissan	2.016	Empresa de Transporte Especial Alemar
5		5	WEO 077	Nissan	2.017	Empresa de Transporte Especial Alemar
6		6	WEO 079	Nissan	2.016	Empresa de Transporte Especial Alemar
7		7	WEO 208	NBK 934 Nissan	2.017	Empresa de Transporte Especial Alemar
8		8	WEO 209	NBK 901 Nissan	2.017	Empresa de Transporte Especial Alemar
9	CAMIONETA CERRADA - Dirección Hidráulica, - Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones, - Airbags, - Modelo 2016 en adelante, - Cilindraje entre 1796 cc. Y 2.400 cc., - Equipo de Carretera, - Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios).	1	NBK 363	Chevrolet	2.016	Empresa de Transporte Especial Alemar
10		2	NBK 368	Chevrolet	2.016	Empresa de Transporte Especial Alemar
11		3	NBK 369	Chevrolet	2.016	Empresa de Transporte Especial Alemar
12		4	NBK 386	Chevrolet	2.016	Empresa de Transporte Especial Alemar
13		5	NBK 394	Chevrolet	2.016	Empresa de Transporte Especial Alemar
14		6	NBK 395	Chevrolet	2.016	Empresa de Transporte Especial Alemar
15		7	NBK 396	Chevrolet	2.016	Empresa de Transporte Especial Alemar
16		8	NBK 397	Chevrolet	2.016	Empresa de Transporte Especial Alemar
17		9	NBK 398	Chevrolet	2.016	Empresa de Transporte Especial Alemar
18		10	NBK 390	Chevrolet	2.016	Empresa de Transporte Especial Alemar

Atentamente,

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR AS.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: **KERIM MOLINA VILLALBA**

392

391

388

494

366

368

394

392

390

395

000062

R.U.T.

144
95

CARTA DE COMPROMISO ACREDITACIÓN VEHÍCULOS

Yo, **KERIM MOLINA VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.761.440, en mi condición de Representante Legal de **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS**. Identificada con Nit. 800.022.403 - 1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Barranquilla** por medio de la presente certifico que la empresa cuenta con la cantidad de vehículos requeridos para la ejecución del contrato, con las características anteriormente descritas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No.	PLACA	MARCA	MODELO	DISPONIBILIDAD
1	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4x2 - Doble cabina, - Dirección Hidráulica, - Con Full aire, - Modelo 2016 en adelante, - Airbags, - Cilindraje 2.400 cc, - Vidrios eléctricos, - Equipo de carretera, - Radio, - Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios).	1	NBK 882	Nissan	2.017	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
2		2	NBK 883	Nissan	2.017	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
3		3	NBK 894	Nissan	2.017	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
4		4	WEO 071	Nissan	2.016	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
5		5	WEO 077	Nissan	2.017	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
6		6	WEO 079	Nissan	2.016	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
7		7	WEO 208	Nissan	2.017	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
8		8	WEO 209	Nissan	2.017	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
9	CAMIONETA CERRADA - Dirección Hidráulica, - Sistema de aire acondicionado en excelentes condiciones, - Airbags, - Modelo 2016 en adelante, - Cilindraje entre 1796 cc. Y 2.400 cc., - Equipo de Carretera, - Los vehículos deben encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios).	1	NBK 363	Chevrolet	2.016	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
10		2	NBK 368	Chevrolet	2.016	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
11		3	NBK 369	Chevrolet	2.016	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
12		4	NBK 386	Chevrolet	2.016	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
13		5	NBK 394	Chevrolet	2.016	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
14		6	NBK 395	Chevrolet	2.016	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
15		7	NBK 396	Chevrolet	2.016	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
16		8	NBK 397	Chevrolet	2.016	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
17		9	NBK 398	Chevrolet	2.016	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).
18		10	NBK 390	Chevrolet	2.016	24 horas al día, los 7 días de la semana (incluidos Festivos).

Atentamente,

FIRMA 
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL **KERIM MOLINA VILLA**
 C.C. N° **32.761.440** de **Barranquilla**

000087



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

INSTITUCIÓN

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:00:01 horas del 11/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 32761440

Apellidos y Nombres: MOLINA VILLA KERIM VANESSA

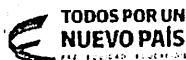
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao) Bogotá DC
Atención administrativa de
Lunes a viernes de 8:00 am -
12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al
Ciudadano - Bogotá D.C. (571)
5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910
112
Requerimientos ciudadanos
24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación
Todos los derechos reservados



Gobierno en
Línea

[illegible]

ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL

14697

	CAMIONETA DOBLE CABINA																													
PLACA: NBK 883	MOVIL:																													
LICENCIA DE TRANSITO																														
 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE LICENCIA DE TRANSITO No. 10013702194  <table style="width: 100%; font-size: 0.8em;"> <tr> <td>PLACA: NBK883</td> <td>MARCA: NISSAN</td> <td>LÍNEA: NP300 FRONTIER</td> <td>MODELO: 2017</td> </tr> <tr> <td>CILINDRADA CC: 2.488</td> <td>COLOR: BLANCO</td> <td>SERVICIO: PARTICULAR</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA</td> <td>TIPO CARRROCERIA: DOBLE CABINA</td> <td>COMBUSTIBLE: GASOLINA</td> <td>CAPACIDAD PASAJEROS: 1000 - 5</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE MOTOR: QR25-106821H</td> <td>REG. N: 3N6AD33X8ZK369596</td> <td>VIN: 3N6AD33X8ZK369596</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE SERIE: 3N6AD33X8ZK369596</td> <td>REG. N: 3N6AD33X8ZK369596</td> <td>REG. N: 3N6AD33X8ZK369596</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">PROPIETARIO: APEL (UDIN) Y HOMBRES</td> <td colspan="2">IDENTIFICACIÓN: NIT 800022403</td> </tr> <tr> <td colspan="2">EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALE</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			PLACA: NBK883	MARCA: NISSAN	LÍNEA: NP300 FRONTIER	MODELO: 2017	CILINDRADA CC: 2.488	COLOR: BLANCO	SERVICIO: PARTICULAR		CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA	TIPO CARRROCERIA: DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE: GASOLINA	CAPACIDAD PASAJEROS: 1000 - 5	NÚMERO DE MOTOR: QR25-106821H	REG. N: 3N6AD33X8ZK369596	VIN: 3N6AD33X8ZK369596		NÚMERO DE SERIE: 3N6AD33X8ZK369596	REG. N: 3N6AD33X8ZK369596	REG. N: 3N6AD33X8ZK369596		PROPIETARIO: APEL (UDIN) Y HOMBRES		IDENTIFICACIÓN: NIT 800022403		EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALE			
PLACA: NBK883	MARCA: NISSAN	LÍNEA: NP300 FRONTIER	MODELO: 2017																											
CILINDRADA CC: 2.488	COLOR: BLANCO	SERVICIO: PARTICULAR																												
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA	TIPO CARRROCERIA: DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE: GASOLINA	CAPACIDAD PASAJEROS: 1000 - 5																											
NÚMERO DE MOTOR: QR25-106821H	REG. N: 3N6AD33X8ZK369596	VIN: 3N6AD33X8ZK369596																												
NÚMERO DE SERIE: 3N6AD33X8ZK369596	REG. N: 3N6AD33X8ZK369596	REG. N: 3N6AD33X8ZK369596																												
PROPIETARIO: APEL (UDIN) Y HOMBRES		IDENTIFICACIÓN: NIT 800022403																												
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALE																														
<table style="width: 100%; font-size: 0.7em;"> <tr> <td>RESTRICCIÓN MOVILIDAD</td> <td>PLUNDAJE: 158</td> <td>POTENCIA/TIP</td> </tr> <tr> <td>DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 492016000415763</td> <td>FECHA IMPORTE: 21/09/2016</td> <td>PUEBLOS: 4</td> </tr> <tr> <td colspan="3">LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">*****</td> </tr> <tr> <td>FECHA MATRÍCULA: 30/03/2017</td> <td>FECHA EXP. LIC. TTD: 30/03/2017</td> <td>FECHA VENCIMIENTO: *****</td> </tr> <tr> <td colspan="3">ORGANISMO DE TRANSITO: INST TTD ATLANTICO/SABANAGRANDE</td> </tr> </table>  LTO1007210360			RESTRICCIÓN MOVILIDAD	PLUNDAJE: 158	POTENCIA/TIP	DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 492016000415763	FECHA IMPORTE: 21/09/2016	PUEBLOS: 4	LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD:			*****			FECHA MATRÍCULA: 30/03/2017	FECHA EXP. LIC. TTD: 30/03/2017	FECHA VENCIMIENTO: *****	ORGANISMO DE TRANSITO: INST TTD ATLANTICO/SABANAGRANDE												
RESTRICCIÓN MOVILIDAD	PLUNDAJE: 158	POTENCIA/TIP																												
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 492016000415763	FECHA IMPORTE: 21/09/2016	PUEBLOS: 4																												
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD:																														

FECHA MATRÍCULA: 30/03/2017	FECHA EXP. LIC. TTD: 30/03/2017	FECHA VENCIMIENTO: *****																												
ORGANISMO DE TRANSITO: INST TTD ATLANTICO/SABANAGRANDE																														
SEGURO OBLIGATORIO																														
<table style="width: 100%; font-size: 0.8em;"> <tr> <td colspan="2"> ASEGURADORA DEL ESTADO S.A. ASISTENTE SEGUROS </td> <td colspan="2" style="text-align: right;"> CAMPEROS O CAMIONE PARTICULAR 2488 </td> </tr> <tr> <td> AÑO: 2017 MES: 03 DIA: 28 </td> <td> AÑO: 2017 MES: 03 DIA: 29 </td> <td> AÑO: 2018 MES: 03 DIA: 28 </td> <td> AÑO: 2018 MES: 03 DIA: 28 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR 3693142 </td> <td colspan="2"> 3N6AD33X8ZK369596 </td> </tr> <tr> <td> NIT: 8000224031 </td> <td> 10 </td> <td> 133503014 BARRANQUILLA </td> <td> 390400 </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> CRA 52 N 70185 </td> <td colspan="2"> BARRANQUILLA </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> AT 1323 36126813 2 </td> <td colspan="2"> 36126813 2 </td> </tr> </table>			ASEGURADORA DEL ESTADO S.A. ASISTENTE SEGUROS		CAMPEROS O CAMIONE PARTICULAR 2488		AÑO: 2017 MES: 03 DIA: 28	AÑO: 2017 MES: 03 DIA: 29	AÑO: 2018 MES: 03 DIA: 28	AÑO: 2018 MES: 03 DIA: 28	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR 3693142		3N6AD33X8ZK369596		NIT: 8000224031	10	133503014 BARRANQUILLA	390400	CRA 52 N 70185		BARRANQUILLA		AT 1323 36126813 2		36126813 2					
ASEGURADORA DEL ESTADO S.A. ASISTENTE SEGUROS		CAMPEROS O CAMIONE PARTICULAR 2488																												
AÑO: 2017 MES: 03 DIA: 28	AÑO: 2017 MES: 03 DIA: 29	AÑO: 2018 MES: 03 DIA: 28	AÑO: 2018 MES: 03 DIA: 28																											
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR 3693142		3N6AD33X8ZK369596																												
NIT: 8000224031	10	133503014 BARRANQUILLA	390400																											
CRA 52 N 70185		BARRANQUILLA																												
AT 1323 36126813 2		36126813 2																												

000064



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 108281256

Hoja 1 de 01

11:55:48

WEB



Bogotá DC, 11 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(ia) señor(a) KERIM VANESSA MÓLINA VILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32761440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

147.98

		CAMIONETA DOBLE CABINA	
PLACA: NBK 894		MOVIL:	
LICENCIA DE TRANSITO			
REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE			
LICENCIA DE TRANSITO No. 10013738207			
PLACA NBK894	MARCA NISSAN	LÍNEA NP300 FRONTIER	MODELO 2017
CILINDRADA CC 2.488	COLOR BLANCO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PJ 1000 - 5
NÚMERO DE MOTOR QR25-102163H	REG. N N	VIN 3N6AD33X0ZK368006	
NÚMERO DE SERIE 3N6AD33X0ZK368006	REG. N N	NÚMERO DE CHASIS 3N6AD33X0ZK368006	REG. N N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALE			IDENTIFICACIÓN NIT 800022403
RESTRUCCIÓN MOVILIDAD 352016000268189 LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD ***** BLINDAJE ***** POTENCIA HP 168 DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 08/08/2016 FECHA IMPORT PUERTAS 4			
FECHA MATRICULA 05/04/2017 FECHA EXP. LIC. TIO 05/04/2017 FECHA VENCIMIENTO *****			
ORGANISMO DE TRANSITO INST TIO ATLANTICO/SABANAGRANDE			
LTO1007210604			
SEGURO OBLIGATORIO			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.		CAMPEROS O CAMIONE		PARTICULAR		2488	
FECHA EXPEDICIÓN 2017 04 03 DEL 2017 04 04 DEL 2018 04 03		PLACA NBK894		MARCA NISSAN		LÍNEA VEHICULO NP300 FRONTIER	
NIT 8000224031		NÚMERO DE MOTOR QR25102163H		NÚMERO DE CHASIS 3N6AD33X0ZK368006		TAMPA 22	
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR 3693142		PRIMA CONT 390400		CONTRIBUCIÓN FONVIA 195200		TOTAL PAGAR 587210	
DIR. DE REG. TRANSITO CRA 52 N 70185		CIUDAD DEL SEGURO BARRANQUILLA		SEGURO DEL ESTADO S.A. NIT. 860.000.570.6		FECHA AUT. 18/04/15	
REEMPLAZA POLIZA 0		AT 1329 36298820 5				SEGURO DEL ESTADO S.A. NIT. 860.000.570.6	

000065



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 108281371

Hoja 1 de 01

11:57:10

WEB



Bogotá DC, 11 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S. identificado(a) con NIT número 8000224031:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CAMIONETA DOBLE CABINA

PLACA: WEO 071

MOVIL: 170

LICENCIA DE TRANSITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10011302105

PLACA
WEO071
MARCA
NISSAN
COLOR
BLANCOLINEA
NP300 FRONTIER
MODELO
2016
SERVICIO
PÚBLICOCLASE DE VEHICULO
CAMIONETA
MOTOR DE MOTOR
OR25-045874HTIPO CAMIONETA
DOBLE CABINA
REG
N
VMI
3N6AD33X9ZK358297
CAPACIDAD PASAJEROS
1000 - 5NÚMERO DE SERIE
3N6AD33X9ZK358297REG
NPROPIETARIO/APELLIDO Y NOMBRES
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEIDENTIFICACION
NIT 800024031

RESTRICCIONES MOVILIDAD

DISTANCIA

158

PULGADAS

DECLARACION DE IMPORTACION
482015000484538FECHA DE EMISION
03/12/2015PUERTAS
4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA VENCIMIENTO

FECHA MATRICULA
01/03/2016

FECHA DE LICITACION

01/03/2016

ORGANISMO DE TRANSITO

INST TIO ATLANTICO/SABANAGRAÑE



LT01006442397

SOAT

UNION DE LAZAROS		UNION DE LAZAROS	
2017	02	24	DEL
2017	03	02	DEL
2018	03	01	DEL
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL			
NT	800022403	1070	79230
CRA	52 N 70 185	BARRANQUILLA ATLANTICO	
REGISTRADO EN		AT 07 0515513 5	

CAMIONETA		PÚBLICO	
2016	WEO071	NISSAN	FRONTIER
QR25045874H	3N6AD33X9ZK358297	5	1
390,400	5,195,200	1,610	587,210
REGISTRADO EN			
AT 07 0515513 5		AT 07 0515513 5	

000066

ANTECEDENTES PROCURADURÍA

00149



PLACA: WEO 071

MOVIL: 170

SEGURO EXTRA Y CONTRACTUAL

RESEGUROS DEL ESTADO S.A. (R.E.S.A.)
 C/ALFONSO GARCÍA ROBLES, 10
 28014 MADRID
 T. 91 400 00 00
 F. 91 400 00 00
 E. RESA@RESA.ES
 WWW.RESA.ES

FIGUROS DEL ESTADO DE CALIFORNIA.

FIGUROS DEL EST. DO. S. A. SUD. B. GUILLA.

[illegible][illegible]

00009

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de abril de 2018, a las 11:54:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	32761440
Código de Verificación	32761440180411115408

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de abril de 2018, a las 11:55:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8000224031
Código de Verificación	8000224031180411115538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB